	GESTION DE FINANZAS PUBLICAS		Código: F-GF-04
			Fecha: 06/06/2024
	SOLICITUD CDP INVERSION		Página 1 de 1
			Versión: 6

Fecha de Solicitud	14/11/2025	Solicitud No.	20253310	APROBADA
Nombre de quien solicita: HOLMAN ARTURO FAJARDO RAMIREZ				
Dependencia Solicitante: DIRECCION DE GESTION COMUNAL, PROPIEDAD HORIZONTAL Y ORGANIZACIONES SOCIALES				
LINEA ESTRATEG. 5. CONECTAMOS CON ETICA Y TRANSPARENCIA				
SECTOR	45. Gobierno Territorial			
PROGRAMA	4502 Fortalecimiento del buen gobierno para el respeto y garantía de los derechos humanos			
PROYECTO	2024254730020 FORTALECIMIENTO A LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA PARA CONECTAR CON LA COMUNIDAD DE MOSQUERA			

META(S) PRODUCTO
 229: Habilitar un espacio físico para las organizaciones sociales, mesas, consejos y diferentes instancias de participación en el territorio.

RUBRO / FUENTE	DESCRIPCIÓN	VALOR
2.3.4502003.2024254730020.229.1101	FORTALECIMIENTO GENERAL ESTRATEGIAS DE PARTICIPACION PARA QUE LA COMUNIDAD SE CONECTE, POR MEDIO DE LAS DIFERENTES INSTANCIAS Y MECANISMOS DE PARTICIPACION CIUDADANA CON LA ADMINISTRACION MUNICIPAL, / LIBRE ASIGNACION, Meta:229, CpC 61183 Comercio al por mayor excepto el realizado a cambio de una retribucion o por contrata de maquinaria y equipo de oficina incluyendo los muebles de oficina COMERCIO Y DISTRIBUCION ALOJAMIENTO SERVICIOS DE SUMINISTRO DE COMIDAS Y BEBIDAS SERVICIOS DE TRANSPORTE Y SERVICIOS DE DISTRIBUCION DE ELECTRICIDAD GAS Y AGUA COMERCIO AL POR MAYOR, CICP: 2.3.2.02.02.006	58,662,699.00
Valor total de la disponibilidad presupuestal		\$58,662,699.00

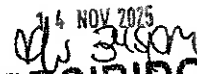
Valor en Letras: CINCUENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE

OBJETO: ADQUISICION DE BIENES NECESARIOS PARA LA ADECUACION Y HABILITACION DEL ESPACIO FISICO DESTINADO AL FORTALECIMIENTO DE LAS ORGANIZACIONES SOCIALES, MESAS, CONSEJOS Y DIFERENTES INSTANCIAS DE PARTICIPACION CIUDADANA UBICADO EN EL CENTRO DE DESARROLLO INTEGRAL LA CUMBRE DEL MUNICIPIO DE MOSQUERA CUNDINAMARCA

APRUEBA: Nombre Ordenador del Gasto: <u>Holman Arturo Fajardo Ramirez</u> Cargo: <u>Secretario de Gobierno (S)</u> (Resolución 151 de 2024)	PROYECTA/REVISAR: HOLMAN ARTURO FAJARDO RAMIREZ DIRECTOR ADMINISTRATIVO
--	---

Como delegado de la ordenación del gasto, me permito certificar que los rubros a solicitar fueron previamente verificados en su composición y teniendo en cuenta el MGA (Metodología General Ajustada para la formulación de Proyectos de Inversión Pública en Colombia), Banco de Proyectos, CICP (Catálogo Integrado de Clasificación Presupuestal), CPC (Clasificación Central de Productos DANE), la meta y las fuentes de financiación según corresponda a la presente solicitud, así mismo la utilización legal de la misma y que la información es concordante con el Objeto a solicitar.

ESPACIO PARA USO EXCLUSIVO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA							
RECIBIDO							
Fecha:	<table border="1" style="display: inline-table;"> <tr> <td>dd</td> <td>mm</td> <td>aaaa</td> </tr> <tr> <td> </td> <td> </td> <td> </td> </tr> </table> No. CDP	dd	mm	aaaa			
dd	mm	aaaa					
Nombre:	_____						

SECRETARIA DE HACIENDA
 MOSQUERA CUNDINAMARCA
 14 NOV 2025

RECIBIDO

Carrera No. 2 - 02 - Calle Principal, Municipio Cundinamarca / P.O. Box 5231022 - 060460 - Bogotá - 8776350, Fax: 171 / Correo Postal Zona Urbana 10946, Cundinamarca



MUNICIPIO DE MOSQUERA

Nit: 899999342-3

*Original en
D. Compta - 156763*

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Número: 2025004384

Fecha: 14/11/2025

EL SUSCRITO SECRETARIO DE HACIENDA MUNICIPIO DE MOSQUERA

CERTIFICA:

Que una vez revisado el libro de control de presupuesto correspondiente a la vigencia fiscal del año 2025 se encontró que existe disponibilidad presupuestal para cubrir el siguiente gasto:

Nombre: TERCERO PARA CONTRATAR
Nit / C.C.: 999999999

RUBRO / FUENTE	CPC	NOMBRE	Valor
2.3.4502003.2024254730020.2 29.1101	61183	FORTALECIMIENTO GENERAR ESTRATEGIAS DE PARTICIPACIÓN PARA QUE LA COMUNIDAD SE CONECTE, POR MEDIO DE LAS DIFERENTES INSTANCIAS Y MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA CON LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL. - FUENTE: 1101-LIBRE ASIGNACION	58,662,699.00
Total Disponibilidad:			58,662,699.00

CONCEPTO:

ADQUISICION DE BIENES NECESARIOS PARA LA ADECUACION Y HABILITACION DEL ESPACIO FISICO DESTINADO AL FORTALECIMIENTO DE LAS ORGANIZACIONES SOCIALES, MESAS, CONSEJOS Y DIFERENTES INSTANCIAS DE PARTICIPACION CIUDADANA UBICADO EN EL CENTRO DE DESARROLLO INTEGRAL LA CUMBRE DEL MUNICIPIO DE MOSQUERACUNDINAMARCA

Son: CINCUENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS MC.

Dependencia Solicitante: DIRECCION DE GESTION COMUNAL, PROPIEDAD HORIZONTAL Y ORGANIZA
Responsable: HOLMAN ARTURO FAJARDO RAMIREZ
Cargo: DIR, GESTION COMUNAL PROPIEDAD HORIZONTAL Y ORGANIZACIONES SO

NOTA: Este certificado tiene validez para su utilización hasta: 31/12/2025 Modificador:

Revisó


[Signature]
NAZLY JULIETH SANDOVAL ROMERO
SECRETARIA DE HACIENDA

Elaboró

[Signature]
NAZLY JULIETH SANDOVAL ROMERO
SECRETARIA DE HACIENDA

Aprobó

[Signature]
NAZLY JULIETH SANDOVAL ROMERO
SECRETARIA DE HACIENDA

 ALCALDÍA DE MOSQUERA	PLANEACIÓN INSTITUCIONAL	Código:	F-PI-38
		Fecha:	12/08/2024
	CERTIFICADO ACTUALIZACIÓN BANCO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS	Página:	1 de 1
		Versión:	6

LA OFICINA DE PROSPECTIVA, EVALUACIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL MUNICIPIO DE MOSQUERA CUNDINAMARCA.

CERTIFICA:

Que: En el Banco de Programas y Proyectos de Inversión Municipal – BPPIM, se encuentra registrado el proyecto **“FORTALECIMIENTO A LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA PARA CONECTAR CON LA COMUNIDAD DE MOSQUERA.”** identificado con el número BPPIM **2024254730020** y hace parte integral de la ejecución del Plan de Desarrollo: **“MOSQUERA CONECTA 2024-2027”**, del Municipio de Mosquera, Cundinamarca.

El cual dispone de revisión metodológica, viabilidad técnica, financiera, ambiental y Ordenamiento Territorial por parte de la **SECRETARÍA DE GOBIERNO**.

Fecha de registro:	28/08/2024
Fecha de última actualización:	05/09/2025
Sector:	GOBIERNO TERRITORIAL
Línea:	5. CONECTAMOS CON ÉTICA Y TRANSPARENCIA
Programa:	FORTALECIMIENTO DEL BUEN GOBIERNO PARA EL RESPETO Y GARANTÍA DE LOS DERECHOS HUMANOS

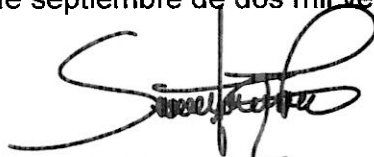
El cual solicita una actualización en el valor inicialmente proyectado del estado financiero para la vigencia 2025:

Valor de Inscripción del Proyecto:	Valor Actual del Proyecto:
\$ 998.966.699,00	\$ 1.158.067.980,00

Recursos Actualizados:


Fuente	Valor Apropriado	Valor Comprometido	Valor Obligado	Valor Pagado
Recurso Nacional	\$0,00	\$0,00	\$0,00	\$0,00
Recurso SGP	\$0,00	\$0,00	\$0,00	\$0,00
Recurso Departamental	\$0,00	\$0,00	\$0,00	\$0,00
Recurso Municipal	\$1.158.067.980,00	\$531.685.600,00	\$309.410.000,00	\$309.410.000,00

Esta certificación se expide en el Municipio de Mosquera (Cundinamarca), a los cinco (05) días del mes de septiembre de dos mil veinticinco (2025).



MANUEL SANTIAGO PÉREZ SERRATO
 Jefe de la Oficina de Prospectiva, Evaluación y Cumplimiento
 Alcaldía Municipal de Mosquera Cundinamarca

Elaboró John Freddy García Pedraza – Profesional Especializado -CPS Oficina de Prospectiva Evaluación y Cumplimiento

	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRATACIÓN	Código:	F-GJC-149
	ESTUDIOS PREVIOS MINIMA CUANTÍA COMPRA POR GRANDES SUPERFICIES	Fecha:	12/04/2022
		Página:	1 de 9
		Versión:	1

1. GENERALIDADES

Fecha de elaboración del estudio:	Noviembre 2025
Dependencia solicitante:	Dirección de Gestión Comunal, Propiedad Horizontal y Organizaciones Sociales
Modalidad de selección:	Mínima cuantía
Procedimiento:	Compra por Catálogo Grandes Superficies

2. INTRODUCCIÓN

El municipio de Mosquera se encuentra ubicado en la provincia Sabana de Occidente, a 23 km de Bogotá D.C, sobre la cordillera Oriental, Limita al Norte con Funza y Madrid; al Sur con Bosa y Soacha, al Oriente con la Localidad de Fontibón y parte de Funza y al Occidente con Bojacá y Madrid. Tiene una Extensión Territorial de 107 km², de los cuales 12,8 KM² corresponden al área urbana y 94,2 KM² a la zona rural y cuenta con una población de 150.665 habitantes para el año 2020, de los cuales un 98.8% son viven en la zona urbana y 1.2% son habitantes de la zona rural, según el último Censo Nacional de Población y Vivienda.

El presente documento se estructura conforme a las disposiciones previstas en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, por tanto, se realizará una descripción de la necesidad que el Municipio de Mosquera, Cundinamarca, pretende satisfacer con el proceso de contratación. Así mismo se describirá el objeto a contratar, la modalidad de selección del contratista y su justificación. Por último, se describirá el valor estimado del contrato, la forma de cálculo y los criterios para seleccionar la oferta más favorable para el Municipio.

3. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE EL MUNICIPIO PRETENDE SATISFACER

La necesidad de habilitar un espacio físico para dotado de bienes para el fortalecimiento de las diferentes instancias de participación del municipio se fundamenta directamente en los fines esenciales del Estado, tal como lo establece el Artículo 2 de la Constitución Política de Colombia de 1991. Este precepto consagra que es deber del Estado "servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución".


De acuerdo con el Artículo 311 de la Constitución Política de Colombia de 1991, los municipios como entidades fundamentales de la división político-administrativa, les corresponde "prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes".

La intervención objeto de este contrato se alinea con esos mandatos constitucionales de la siguiente manera:

- **Servir a la comunidad:** el espacio físico que se va a adecuar y dotar estará al servicio de las organizaciones sociales, mesas, consejos y demás instancias de participación ciudadana, es decir, de la comunidad organizada del territorio del municipio de Mosquera.
- **Promover la prosperidad general:** aunque la noción de prosperidad tiene múltiples dimensiones, en este contexto se entiende como el fortalecimiento del tejido social, la participación democrática, la inclusión y la convivencia, elementos que contribuyen al bienestar colectivo.
- **Facilitar la participación de todos en las decisiones que les afectan:** justamente, al habilitar un espacio físico adecuado para instancias de participación ciudadana, se fomenta que los distintos actores sociales tengan un lugar para reunirse, deliberar, articularse y tomar decisiones relativas a su territorio, de modo que los habitantes puedan incidir en la vida política, administrativa, cultural de su municipio.
- **Proteger los derechos y libertades de las personas:** al dotar de condiciones dignas al espacio de participación ciudadana, se promueven los derechos de reunión, asociación y participación, además de fomentar un entorno que favorezca la inclusión, la transparencia y la corresponsabilidad ciudadana.
- **Asegurar un orden justo y convivencia pacífica:** al fortalecer los mecanismos de participación social y comunitaria, se contribuye a la construcción de un orden democrático, justo y en el que la diversidad de voces sea escuchada y respetada.

El fortalecimiento de las organizaciones sociales, mesas, consejos y diferentes instancias de participación ciudadana constituye un eje fundamental para la consolidación de la democracia participativa y la construcción de tejido social en el municipio de Mosquera, Cundinamarca. Con el propósito de brindar condiciones adecuadas para el desarrollo de sus actividades, se hace necesaria la **adquisición e instalación de bienes** que permitan la **adecuación y habilitación del espacio físico** destinado al fortalecimiento de estos actores sociales, ubicado en el **Centro de Desarrollo Integral La Cumbre**.

Actualmente, el espacio asignado requiere adecuaciones que garanticen un entorno funcional, cómodo y dotado con los elementos necesarios para la realización de reuniones, capacitaciones, encuentros comunitarios y demás actividades propias de los procesos de participación ciudadana. La intervención permitirá que las organizaciones cuenten con un lugar digno y equipado, favoreciendo la planeación, el diálogo y la articulación entre los diferentes actores sociales del territorio.

 ALCALDÍA DE MOSQUERA	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRATACIÓN	Código:	F-GJC-149
		Fecha:	12/04/2022
	ESTUDIOS PREVIOS MÍNIMA CUANTIA COMPRA POR GRANDES SUPERFICIES	Página:	2 de 9
		Versión:	1

De esta manera, la Dirección de gestión comunal, propiedad horizontal y organizaciones sociales, contribuye directamente al cumplimiento de la meta Institucional 229 de habilitar un espacio físico para las organizaciones sociales, mesas, consejos y diferentes instancias de participación en el territorio, promoviendo así la inclusión, la participación activa y el fortalecimiento del tejido social local.

Al concretar la adecuación y habilitación del espacio físico para las organizaciones sociales, mesas, consejos y demás instancias de participación ciudadana, el municipio da cumplimiento a las directrices del plan que señalan:

- la importancia de fortalecer las capacidades de participación ciudadana,
- dotar de espacios y condiciones adecuadas para el ejercicio de ciudadanía y corresponsabilidad,
- garantizar que los ciudadanos puedan incidir en la vida pública municipal y mejorar su calidad de vida en un contexto equitativo, justo y conectado.

Por tanto, la presente contratación no es sólo una adquisición y dotación de bienes, sino un instrumento estratégico de política pública que permite avanzar en la materialización de los fines constitucionales y de los compromisos municipales formulados en el Plan de Desarrollo. Al habilitar un espacio físico adecuado en el Centro de Desarrollo Integral La Cumbre, se facilita que las instancias de participación ciudadana cuenten con las condiciones físicas, técnicas y de infraestructura necesarias para desarrollar sus procesos, lo que redundará en:

- mayor articulación entre los actores sociales del territorio,
- un entorno más propicio para el diálogo, la deliberación y la toma de decisiones colectivas,
- fortalecimiento del tejido social,
- y una democracia más cercana, inclusiva y dinámica.

Teniendo en cuenta lo anterior, el Municipio de Mosquera, Departamento de Cundinamarca considera como objetivo funcional de la entidad organizacional, el operar con las metas del Plan de Desarrollo "MOSQUERA CONECTA 2024-2027" el cual fue adoptado en el Decreto N°213 del 17 de junio de 2024, plan que se constituye en las metas, objetivos, estrategias, políticas y directrices en tiempo y espacio, y en la guía orientadora en los próximos años, todo ello en la búsqueda por brindar a sus población las mejores propuestas que se encaminan hacia la garantía de derechos y el cumplimiento de políticas públicas para el mejoramiento continuo de la calidad de vida de sus habitantes, mediante el desarrollo y ejecución de los diferentes programas y proyectos identificados.

Es por ello, que es labor de la Alcaldía de Mosquera – Cundinamarca a través de la Secretaría de Gobierno y sus directrices, es dar cumplimiento al plan de desarrollo del Municipio, donde se estipuló el proyecto N° 2024254730020 denominado "FORTALECIMIENTO A LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA PARA CONECTAR CON LA COMUNIDAD DE MOSQUERA", que cuenta con el programa. "FORTALECIMIENTO DEL BUEN GOBIERNO PARA EL RESPETO Y GARANTIA DE LOS DERECHOS HUMANOS".

La Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente con el fin de incrementar la eficiencia en los procesos de cada Entidad Compradora, y aprovechar las economías de escala y obtener mayor valor por dinero en la contratación de bienes y servicios a través de los instrumentos de agregación de demanda. Así mismo, la Ley 1474 de 2011, estableció que las Entidades Estatales pueden hacer adquisiciones de mínima cuantía en "gran almacén", las cuales están reglamentadas por el artículo 2.2.1.2.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015.

Bajo este orden de ideas y de conformidad con lo establecido anteriormente, la Secretaría de Gobierno y la Dirección de Gestión Comunal, Propiedad Horizontal, Organizaciones Sociales, establece la necesidad y conveniencia de adelantar un proceso por la Tienda Virtual del Estado Colombiano para la compra de los bienes necesarios para la habilitación del espacio físico ubicada en el Centro de Desarrollo Integral la Cumbre.


Por último, es necesario indicar que la presente contratación se encuentra incluida en el Plan Anual de Adquisiciones de la vigencia fiscal 2025, en la línea No.1901.

4. BIENES Y/O SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES REQUERIDOS

Los bienes de características técnicas uniformes y de común utilización son aquellos con especificaciones técnicas y patrones de desempeño y calidad iguales o similares, que en consecuencia pueden ser agrupados como bienes y servicios homogéneos para su adquisición, y a los que se refiere el literal (a) del numeral 2° del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007. (Artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015).

Por otra parte, los bienes de común utilización son aquellos que o bien pueden ser utilizados por varias entidades estatales o en reiteradas ocasiones por una misma entidad estatal o dependencia. Ese uso proviene de las necesidades propias y se relaciona con la capacidad técnica de un mismo bien o servicio para ser empleado en satisfacer esas necesidades.

4.1. Ficha Técnica

	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRATACIÓN	Código:	F-GJC-149
	ESTUDIOS PREVIOS MINIMA CUANTIA	Fecha:	12/04/2022
	COMPRA POR GRANDES SUPERFICIES	Página:	3 de 9
		Versión:	1


En atención a lo anterior, a continuación, se detallan los bienes que se requieren adquirir por parte del Municipio de Mosquera:

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANT.
1	MESA DE JUNTAS 10 PUESTOS	1
2	SILLA OFICINA EJECUTIVA TIPO 3	23
3	PANTALLA INTERACTIVA 86 ONESCREEN	1
4	PROYECTOR VIDEO BEAM MX 560C	1
5	COMPUTADOR PORTATIL EMPRESARIAL HP 45 G1	2
6	TELON ELECTRICO PARA VIDEO PROYECCION	1
7	ARCHIVADOR 69X37X59CM NEGRO	2
8	PERSIANA SOLAR SCREEN 260 X 140 CM BLANCO HUESO	1
9	PERSIANA SOLAR SCREEN 330 X 180 CM BLANCO HUESO	1
10	IMPRESORA LASER MULTI BROTHER MFC L 2750DW 36 PPM - WIFI- USB - ADF - RED - DUPLEX EN TODO	1
11	ESCRITORIO EN L TIPO C CON FALDON NEGRO	1
12	SILLA INTERLOCUTORA NEGRA	2

Elementos TVEC (GRANDES SUPERFICIES)

De conformidad con lo que antecede, la entidad procede a realizar la verificación de cada uno de los ítems a contratar en la Tienda Virtual del Estado Colombiano, y determinar dentro de la misma aquella que cuenta con el menor valor, de conformidad con lo señalado en el literal D del capítulo X de los términos y condiciones de uso en grandes superficies, a saber:

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	CÓDIGO TIENDA VIRTUAL	GRAN SUPERFICIE
1	GSF01 MESA DE JUNTAS 10 PUESTOS	1	\$4.370.000	\$4.370.000	9q7216h37rhbr3z	HAS LTDA
2	GSF01- SILLA OFICINA EJECUTIVA TIPO 3	23	\$ 506.536	\$ 11.650.328	TVEC4054B	PROVEER INSTITUCIONAL
3	GSF01- PANTALLA INTERACTIVA 86 ONESCREEN	1	\$ 19.900.370	\$ 19.900.370	TVE003045	FERRICENTROS


	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRATACIÓN	Código:	F-GJC-149
	ESTUDIOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA COMPRA POR GRANDES SUPERFICIES	Fecha:	12/04/2022
		Página:	4 de 9
		Versión:	1

4	GSF01 – PROYECTOR / VIDEOBEAM MX560C	1	\$ 3.250.000	\$ 3.250.000	rpg96g76lbw7b4ln	HAS LTDA
5	GSF – COMPUTADOR PORTATIL EMPRESARIAL HP 445 G1	2	\$ 4.400.000	\$ 8.800.000	45yqs61s150g94rn	HAS LTDA
6	SGF01 – TELON ELECTRICO PARA VIDEO PROYECCION	1	\$ 1.200.000	\$ 1.200.000	92tnsp0sf821c32q	HAS LTDA
7	GSF01 – ARCHIVADOR 69X37X50 CM NEGRO	2	\$ 880.005	\$ 1.760.010	TVE000604	FERRICENTROS
8	GSF01 – PERSIANA SOLAR SCREEN 260 X 140 CM BLANCO HUESO	1	\$ 561.503	\$ 561.503	TVEC6446	PROVEER INSTITUCIONAL
9	GSF01 – PERSIANA SOLAR SCREEN 330 X 180 CM BLANCO HUESO	1	\$ 916.300	\$ 916.300	TVEC6444	PROVEER INSTITUCIONAL
10	GSF01 – IMPRESORA LASER MULTI BROTHER MFC L 2750DW 36 PPM – WIFI- USB – ADF – RED – DUPLEX EN TODO	1	\$2.664.814	\$2.664.814	TVEC6210	PROVEER INSTITUCIONAL
11	GSF01 – ESCRITORIO GERENCIAL EN L TIPO C CON FALDON NEGRO	1	\$2.383.987	\$2.383.987	TVEC12098	PROVEER INSTITUCIONAL
12	GSF01 – SILLA INTERLOCUTORA NEGRA	2	\$244.934	\$489.868	TVEC07780	PROVEER INSTITUCIONAL
VALOR TOTAL				\$ 57.947.180		

4.2 Clasificación UNSPSC

Los bienes y/o servicios de características técnicas uniformes y de común utilización requeridos por el Municipio de Mosquera, se enmarcan en los siguientes códigos de clasificación, de acuerdo con la metodología uniforme de codificación utilizada para clasificar productos y servicios de The United Nations Standard Products and Services Code - UNSPSC - Código Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas.

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
56000000	56100000	56101500	56101519
Muebles, mobiliaria y decoración	Muebles de alojamiento	Muebles	Mesas
56000000	56110000	56112100	56112104

	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRATACIÓN	Código:	F-GJC-149
	ESTUDIOS PREVIOS MINIMA CUANTIA COMPRA POR GRANDES SUPERFICIES	Fecha:	12/04/2022
		Página:	5 de 9
		Versión:	1

Muebles, mobiliaria y decoración	Muebles comerciales e industriales	Asiento	Sillas para ejecutivos
45000000 Equipos y suministro para impresión, fotografías y audiovisuales	45110000 Equipo de audio y video para presentación y composición	45111600 Proyectores y suministro	45111616 Proyector de video
43000000 Difusión de tecnologías de información y telecomunicaciones	43210000 Equipo informático y accesorios	43211500 Computadores	43211508 Computadores personales
45000000 Equipos y suministro para impresión, fotografías y audiovisuales	45110000 Equipo de audio y video para presentación y composición	45111600 Proyectores y suministro	45111603 Pantallas o desplegados para proyección
52000000 Artículos domésticos, suministros y productos eléctricos	52130000 Tratamiento de ventanas	52131600 Persianas	-----
43000000 Difusión de tecnologías de informática	43210000 Equipo informático y accesorios	43212100 Impresoras de computador	43212105 Impresoras laser

4.3 Objeto contractual:

Adquisición e instalación de bienes necesarios para la adecuación y habilitación del espacio físico destino al fortalecimiento de las organizaciones sociales, mesas, consejos y diferentes instancias de participación ciudadana ubicado en el Centro de Desarrollo Integral La Cumbre del municipio de Mosquera Cundinamarca.

5. JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

5.1. Fundamento jurídico de la modalidad de contratación

Esta contratación se realizará en la aplicación de lo establecido en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, donde se estableció que las Entidades Estatales pueden hacer adquisiciones de mínima cuantía en " gran almacén" y lo establecido en los artículos 2.2.1.2.1.5.3 al 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015. en lo concerniente a la adquisición de grandes superficies cuando se trata de mínima cuantía y las demás normas que la complementen , modifiquen o aclaren y normas civiles y comerciales que regulen el objeto de la presente contratación.

Cabe precisar que la Tienda Virtual del Estado Colombiano hace parte integral del Sistema Electrónico de Contratación y es la plataforma a través de la cual se gestionan las adquisiciones de las Entidades Estatales al amparo de Acuerdos Marco de Precios y otros Instrumentos de Agregación de Demanda, así como la adquisición de bienes en Grandes Superficies.


Así, las operaciones que se realizan a través de la Tienda Virtual del Estado Colombiano cumplen con el principio de publicidad al quedar registradas en la página web de Colombia Compra Eficiente.

6. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

Para el presente proceso de selección se estimó la suma CINCUENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL CIENTO OCHENTA PESOS M/CTE (\$ 57.947.180) incluido IVA y demás gastos asociados a la ejecución del contrato, los cuales serán cubiertos con cargo al presupuesto de funcionamiento, de acuerdo con el certificado de disponibilidad presupuestal No. 2025004384 expedido por la Secretaría de Hacienda Municipal.

6.1. Análisis que sustenta el valor estimado del contrato

Para efectos de calcular el valor total estimado del contrato, la Secretaría de Gobierno y la Dirección de Gestión Comunal, Propiedad Horizontal y Organizaciones Sociales, verificó el catálogo de bienes que actualmente se encuentran disponibles en la Tienda Virtual del Estado Colombiano, con el fin de identificar grandes almacenes que puedan suministrar los bienes necesarios objeto del contrato en el territorio de Mosquera cuya necesidad se precisa satisfacer, teniendo como hitos la calidad, el precio y que un mismo proveedor pueda suministrar todo o la mayoría de los items requeridos por la entidad.

	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRATACIÓN	Código:	F-GJC-149
	ESTUDIOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA COMPRA POR GRANDES SUPERFICIES	Fecha:	12/04/2022
		Página:	6 de 9
		Versión:	1

6.2. Carga tributaria aplicable por la Entidad


El Municipio efectuará al futuro contratista, retenciones por concepto de tributos, tasas y estampillas. En el siguiente cuadro se especifican las diferentes obligaciones para aquellas personas naturales o jurídicas que suscriban contratos o convenios con la Administración Municipal:

1. Estampilla para el bienestar del adulto mayor

Hecho Generador	ARTÍCULO 289.- HECHO GENERADOR. Constituye hecho generador de la estampilla para el bienestar del adulto mayor la suscripción de contratos con o sin formalidades, así como sus adicionales que suscriban personas naturales, jurídicas, sociedades de hecho o sucesiones ilíquidas, consorcios y uniones temporales y los responsables de liquidarla son: a. El Municipio de Mosquera. b. Sus entidades descentralizadas del orden municipal. c. Empresas de economía mixta del orden municipal. d. Empresas industriales y comerciales del estado del orden municipal.
Se excluyen	ARTÍCULO 289.- HECHO GENERADOR - PARÁGRAFO PRIMERO. Se excluyen del hecho generador, los convenios interadministrativos entre el municipio y entidades del orden nacional, departamental o municipal, siempre y cuando el municipio sea aportante de recursos y no ejecutor de los mismos. En los convenios de cooperación o de asociación en los cuales el municipio sea uno de los aportantes y el otro sea un organismo o empresa privada, el pago de la estampilla se hará únicamente sobre el aporte económico hecho por el municipio. ARTÍCULO 289.- HECHO GENERADOR - PARÁGRAFO SEGUNDO. Se excluyen los contratos que la administración celebre para la ejecución de recursos del sistema de seguridad social en salud, establecida por el Consejo Nacional de Seguridad Social en Salud. ARTÍCULO 289.- HECHO GENERADOR - PARÁGRAFO TERCERO. Se excluyen del pago de la estampilla los contratos y/o convenios del pasaporte estudiantil, así como los contratos con los cuerpos de bomberos y la defensa civil.
Sujeto Pasivo	Son sujetos pasivos de la estampilla para el bienestar del adulto mayor, las personas naturales, jurídicas, sociedades de hecho o sucesiones ilíquidas, consorcios, patrimonios autónomos y uniones temporales que se encuentren inmersos en el hecho generador.
Causación y pago	La estampilla para el bienestar del adulto mayor se causa con la suscripción de contratos con o sin formalidades, así como sus adicionales que se suscriban y que se encuentren inmersos en el hecho generador. El pago de la presente estampilla se realizará ante la Secretaría de Hacienda mediante retención en cada uno de los anticipos, pagos parciales o totales del contrato o sus adicionales según sea el caso
Base Gravable	ARTÍCULO 293.- BASE GRAVABLE. La base gravable, está constituida por el valor total del contrato o su adición según sea el caso. La base se aplica antes del IVA, si lo hubiere. PARÁGRAFO PRIMERO. En los contratos de suministro de combustibles la base gravable es el valor facturado como margen de utilidad, el cual deberá estar inmerso en el respectivo contrato. PARÁGRAFO SEGUNDO. La base gravable especial descrita en el artículo 462-1 del E T para los servicios integrales de aseo, cafetería y de vigilancia, se aplicará una base especial para efectos del pago de la estampilla en la parte correspondiente al AIU (Administración, Imprevistos y Utilidad), que no podrá ser inferior al diez por ciento (10%) del valor del contrato. PARÁGRAFO TERCERO. El cobro de la estampilla se hará a partir de contratos que superen mil (1.000) UVT.
Tarifa	De conformidad con el artículo 2 de la Ley 687 de 2001 modificada por la ley 1276 de 2009, la tarifa de la estampilla para el bienestar del adulto mayor será del dos por ciento (2%) de la base gravable. El cobro se hará a partir de los 1.000 UVT - (UVT 2025: \$ 49.799) = \$49.799.000

2. Estampilla pro-cultura

Hecho Generador	ARTÍCULO 302.- HECHO GENERADOR. Constituye hecho generador la suscripción de contratos y sus adiciones por las modalidades de suministros, servicios, consultoría, arrendamiento, publicidad, obra pública, administración delegada, honorarios y la expedición de licencias de construcción y de urbanismo.
Sujeto Pasivo	Son sujetos pasivos de la estampilla pro cultura, las personas naturales o jurídicas, sociedades de hecho y aquellas en quienes se realice el hecho generador gravado a través de consorcios, uniones temporales, patrimonios autónomos en quienes se figure el hecho generador del tributo
Causación	La estampilla se causa en el momento de la legalización del respectivo contrato, adición o licencia y su pago se efectuará mediante el mecanismo que defina la Secretaría de Hacienda de Mosquera, como requisito de legalización del contrato
Base Gravable	ARTÍCULO 306.- BASE GRAVABLE. La base gravable, está constituida por el valor del contrato, así como las respectivas adiciones, y la expedición de licencias de construcción.
Se excluyen	PARÁGRAFO PRIMERO. Se excluye de la base gravable cobro de la estampilla pro cultura los contratos inferiores a cuatrocientas veinte (420) UVT, los contratos del régimen subsidiado, las licencias de construcción de vivienda de interés social. PARÁGRAFO SEGUNDO. En los contratos de suministro de combustibles la base gravable es el valor facturado como margen de

	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRATACIÓN	Código:	F-GJC-149
	ESTUDIOS PREVIOS MINIMA CUANTIA COMPRA POR GRANDES SUPERFICIES	Fecha:	12/04/2022
		Página:	7 de 9
		Versión:	1


Tarifas	utilidad, el cual deberá estar inmerso en el respectivo contrato.
	PARÁGRAFO TERCERO. Se excluyen del hecho generador, los convenios interadministrativos entre el municipio y entidades del orden nacional, departamental o municipal, siempre y cuando el municipio sea aportante de recursos y no ejecutor de los mismos.
	PARÁGRAFO CUARTO. En los convenios de cooperación o de asociación en los cuales el municipio sea uno de los aportantes y el otro sea un organismo o empresa privada, el pago de la estampilla se hará únicamente sobre el aporte económico hecho por el municipio.
	PARÁGRAFO QUINTO. Se excluyen los contratos que la administración celebre para la ejecución de recursos del sistema de seguridad social en salud, establecida por el Consejo Nacional de Seguridad Social en Salud.
	PARÁGRAFO SEXTO. Se excluyen del pago de la estampilla los contratos del programa de pasaporte estudiantil transporte, así como los contratos con los cuerpos de bomberos, y la defensa civil.
	PARÁGRAFO SÉPTIMO. La base gravable especial descrita en el artículo 462-1 del E T para los servicios integrales de aseo, cafetería y de vigilancia, se aplicará una base especial para efectos del pago de la estampilla en la parte correspondiente al AIU (Administración, Imprevistos y Utilidad), que no podrá ser inferior al diez por ciento (10%) del valor del contrato.
	La tarifa aplicable es del uno (1%) por ciento sobre el total del contrato. Para la expedición de las licencias la tarifa es del 1,5%. Lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 38 numeral 3 de la Ley 397 de 1997 y el artículo 2 de la Ley 666 de 2001.
La base gravable cobro de la estampilla pro cultura los contratos a partir de los 420 UVT (UVT 2025: \$ 49.799) = \$20.915.580.	

3. Tasa pro deporte y recreación

Hecho Generador	ART. 334 HECHO GENERADOR. Constituye el hecho generador de la TASA PRO DEPORTE Y RECREACION la suscripción de contratos y convenios que realice el Municipio de Mosquera, sus Establecimientos Públicos, las Empresas Industriales y Comerciales, y Sociales del Estado del Municipio, las Sociedades de Economía Mixta donde la Municipio de Mosquera posea capital social o accionario superior al 50% y las entidades descentralizadas indirectas con personas naturales o jurídicas.
Sujeto Pasivo	Son sujetos pasivos de la tasa Pro Deporte y Recreación, toda persona natural o jurídica que suscriba contratos, convenios o negocie en forma ocasional, temporal o permanente los suministros, obras, asesorías, consultorías, provisiones e intermediaciones y demás formas contractuales que celebren con el Municipio de Mosquera, sus Establecimientos Públicos, las Empresas Industriales y Comerciales y Sociales del Estado de la Entidad Territorial respectiva y/o sus entidades descentralizadas que posean capital social superior al 50% y las entidades descentralizadas indirectas..
Base Gravable	ARTICULO 337.- BASE GRAVABLE. La base gravable, será el valor total del contrato, antes de IVA
Se excluyen	ART. 334 HECHO GENERADOR - PARÁGRAFO PRIMERO. Están exentos de la tasa Pro Deporte y Recreación los convenios y contratos de condiciones uniformes de los servicios públicos domiciliarios, de prestación de servicios suscritos con personas naturales, educativos y los que tienen que ver con el refinanciamiento y el servicio de la deuda pública ART. 334 HECHO GENERADOR - PARÁGRAFO SEGUNDO. A las entidades que se les transfieran recursos por parte del Municipio de Mosquera, a través de convenios interadministrativos, deben aplicar la Tasa Pro Deporte al recurso transferido cuando contrate con terceros.
Tarifas	La tarifa aplicable es del uno por ciento (1%) para todos los contratos antes del IVA según corresponda.

4. Contribución especial de seguridad

Hecho Generador	ARTICULO 314.- HECHO GENERADOR. De conformidad con el inciso 1 del artículo 6 de la Ley 1106 de 2006, todas las personas naturales o jurídicas que suscriban contratos de obra pública, con entidades de derecho público o celebren contratos de adición al valor de los existentes deberán pagar a favor del municipio, según el nivel al cual pertenezca la entidad pública contratante una contribución equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del correspondiente contrato y de la respectiva adición.
	De acuerdo con el inciso 3 del artículo 6 de la Ley 1106 de 2006, las concesiones de construcción, mantenimiento y operaciones de vías de comunicación, terrestre o fluvial, puertos aéreos, marítimos o fluviales pagarán con destino a los fondos de seguridad y convivencia de la entidad contratante una contribución del dos punto cinco por mil (2,5%) del valor total del recaudo bruto que genere la respectiva concesión.
	Según el inciso 5 del artículo 6 de Ley 1106 de 2006, se causará el tres por ciento (3%) sobre aquellas concesiones que otorguen las entidades territoriales con el propósito de ceder el recaudo de sus impuestos o contribuciones.
	De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 6 de la Ley 1106 de 2006, en los casos en que las entidades públicas suscriban convenios de cooperación con organismos multilaterales, que tengan por objeto la construcción de obras o su mantenimiento, los subcontratistas que los ejecuten serán sujetos pasivos de esa contribución.
	En cumplimiento del parágrafo 2 del artículo 6 de la Ley 1106 de 2006, los socios, coparticipes y asociados de los consorcios y uniones temporales, que celebren los contratos a que se refiere el inciso anterior, responderán solidariamente por el pago de la contribución del cinco por ciento (5%), a prorrata de sus aportes o de su participación.
	Para los efectos previstos en el presente artículo y de conformidad con el artículo 121 de la Ley 418 de 1997, prorrogado por la Ley

	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRATACIÓN	Código:	F-GJC-149
	ESTUDIOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA COMPRA POR GRANDES SUPERFICIES	Fecha:	12/04/2022
		Página:	8 de 9
		Versión:	1

	1421 de 2010, la entidad pública contratante descontará el cinco por ciento (5%) del valor del anticipo, si lo hubiere y de cada cuenta que se le cancele el contratista.
	PARÁGRAFO. Las adiciones en valor a todos los contratos a que se refiere el artículo 6 de la Ley 1106 de 2006 están gravadas con la contribución prevista en dicha norma.
Sujeto Pasivo	ARTÍCULO 316.- SUJETO PASIVO. Son sujetos pasivos de La contribución especial de seguridad, las personas naturales o jurídicas, sociedades de hecho y aquellas en quienes se realice el hecho generador gravado a través de consorcios, uniones temporales, patrimonios autónomos en quienes se figure el hecho generador de la contribución.
	PARAGRAFO PRIMERO. En los casos en que las entidades públicas suscriban convenios de cooperación con organismos multilaterales, que tengan por objeto la construcción de obras o su mantenimiento, los subcontratistas que los ejecuten serán sujetos pasivos de esta contribución.
Base Gravable	ARTÍCULO 319.- BASE GRAVABLE. El valor total del respectivo contrato y de la adición si la hubiere, será sujeto de la contribución. La misma se hará en el anticipo y en cada uno de los pagos totales o parciales que se efectúen.
	PARÁGRAFO PRIMERO. En los convenios o contratos donde el municipio sea aportante y no ejecutor, no se aplicará descuento por el concepto de la contribución.
	PARÁGRAFO SEGUNDO. En los convenios donde el municipio sea el receptor de convenios transferidos por la gobernación y en el cual ya se haya practicado dicha contribución, caso en el cual el manejo será contable y se compensara con el descuento practicado al sujeto pasivo de la contribución.
Tarifa E Imposición De Tasas	ARTÍCULO 319.- BASE GRAVABLE. El valor total del respectivo contrato y de la adición si la hubiere, será sujeto de la contribución. La misma se hará en el anticipo y en cada uno de los pagos totales o parciales que se efectúen.
	PARÁGRAFO PRIMERO. En los convenios o contratos donde el municipio sea aportante y no ejecutor, no se aplicará descuento por el concepto de la contribución.
	PARÁGRAFO SEGUNDO. En los convenios donde el municipio sea el receptor de convenios transferidos por la gobernación y en el cual ya se haya practicado dicha contribución, caso en el cual el manejo será contable y se compensara con el descuento practicado al sujeto pasivo de la contribución.
Causación y Forma De Recaudo	ARTÍCULO 318.- CAUSACIÓN Y FORMA DE RECAUDO. Para los efectos previstos en este capítulo, la Secretaría de Hacienda del Municipio de Mosquera descontará el cinco por ciento (5%) del valor del anticipo, si lo hubiere y de cada uno de los pagos parciales o totales del contrato.
	Los recaudos por concepto de la contribución deberán ingresar al fondo de seguridad y convivencia del Municipio y al fondo cuenta destinada para tal fin.

6.3. Forma de pago

El Municipio de Mosquera, pagará el valor del Contrato, de conformidad con las condiciones estipuladas por Colombia Compra Eficiente, previa presentación de la respectiva factura y expedición del certificado de recibido a satisfacción por parte del Supervisor del Contrato, sin que el monto total de los servicios suministrados pueda exceder la cuantía total del contrato.

El Municipio de Mosquera, como requisito previo para autorizar los pagos del contrato, verificará que el contratista se encuentre al día con los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social en Salud, Pensión y Riesgos Laborales, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, de conformidad con lo establecido en el inciso 3° del artículo 50 de la ley 789 de 2002.


El Proveedor debe facturar los bienes o servicios de acuerdo con las condiciones de entrega establecidas en la orden de compra, previo cumplimiento de las estipulaciones señaladas en los Documentos del Proceso y constancia de recibo por parte del Municipio de Mosquera; factura que deberá ser radicada en la dirección indicada para tal efecto por el municipio y publicada como copia en la Tienda Virtual del Estado Colombiano. El Proveedor de acuerdo con las disposiciones tributarias deberá realizar el manejo de las facturas electrónicas según la regulación aplicable.

7. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

Los criterios para seleccionar la oferta más favorable serán los establecidos en los términos y condiciones de Uso de la Tienda Virtual del Estado Colombiano para las Entidades Compradoras y el contrato de agregación de demanda.

La orden de compra que se derive del mecanismo de agregación de demanda celebrada por la Agencia Nacional de Contratación – Colombia Compra Eficiente, resulta ser la opción más favorable a la entidad.

8. GARANTÍAS

 ALCALDÍA DE MOSQUERA	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRATACIÓN	Código:	F-GJC-149
		Fecha:	12/04/2022
	ESTUDIOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA COMPRA POR GRANDES SUPERFICIES	Página:	9 de 9
		Versión:	1

Teniendo en cuenta el objeto del contrato a realizar no se hace necesario amparar los riesgos, conforme al Decreto 1082 de 2015 en su artículo 2.2.1.2.1.5.4

9. PERFECCIONAMIENTO

La Orden de Compra que se derive del presente Estudio Previo se entenderá perfeccionada con la aceptación y emisión del formato de Orden de Compra emitido por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente y su publicación.

El contratista se compromete a suscribir las garantías previstas en el acápite anterior, con ocasión de la suscripción de la Orden de Compra, cuando aplique, Así como el pago de los gravámenes adicionales a los que haya lugar.

Parágrafo. La Alcaldía deberá aprobar las garantías, expedir el Registro Presupuestal por el valor de la adjudicación, el acta de inicio y verificar lo concerniente al cobro o pago por parte del futuro contratista de los gravámenes adicionales, cuando aplique.

10. PLAZO DE EJECUCIÓN

La Entidad estima pertinente fijar el plazo de ejecución en VEINTE (20) DIAS contados a partir de la fecha de inicio de la ejecución contractual, tiempo que será suficiente y necesario a efectos de satisfacer la necesidad expuesta en el presente documento.

11. SUPERVISIÓN

Nombre: Holman Arturo Fajardo Ramírez
Cargo: Director de Gestión Comunal, Propiedad Horizontal y Organizaciones Sociales.

El supervisor ejercerá sus obligaciones conforme a lo establecido en el Manual de Contratación y Supervisión de la Alcaldía de Mosquera, y está obligado a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado. El supervisor deberá realizar un seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato, en concordancia con el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011.

Para tal fin deberá cumplir con las facultades y deberes establecidos en la referida ley y las demás normas concordantes vigentes.

En todo caso el Ordenador del Gasto, podrá variar unilateralmente la designación del supervisor, comunicando su decisión por al CONTRATISTA, al anterior supervisor y a la Oficina de Contratación

12. CIERRE Y LIQUIDACIÓN

Todas las órdenes de compra deben ser cerradas en la Tienda Virtual del Estado Colombiano, por lo anterior, el Municipio diligenciará el formato de modificación, aclaración, terminación o liquidación de la Orden de Compra, una vez ejecutada la Orden de Compra, y enviarlo junto con el formato adicional que diligencie la Entidad Compradora (este formato solo aplica para las Órdenes de Compra que deben ser liquidadas) a Colombia Compra Eficiente, para que esta pueda dejar cerrada y liquidada la Orden de Compra en la Tienda Virtual del Estado Colombiano.

Los Órdenes de Compra de tracto sucesivo, es decir, aquellas cuya ejecución o cumplimiento se prolongue en el tiempo, deben ser objeto de liquidación (Artículo 60 de la Ley 80 de 1993), por el contrario, las Órdenes de Compra que no cumplan con esta condición y que solo tengan una entrega, no deben ser liquidadas. Cuando todas las facturas de la Orden de Compra estén aprobadas o anuladas, el Municipio enviará a Colombia Compra Eficiente el formato para publicar la liquidación en la Tienda Virtual del Estado Colombiano.

FIRMAS AUTORIZADAS



Holman Arturo Fajardo Ramírez
Director administrativo - Dirección de Gestión Comunal, Propiedad Horizontal y Organizaciones Sociales
Elaboró: Luis Javier Ortiz Gómez – Contratista CPS – 806 – 2025



Mosquera - Cundinamarca, 02 de diciembre de 2025

Señor,
A quien interese.
Ciudad

Asunto: INFORMCIÓN DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL ORIGINAL

Cordial Saludo,

Por medio del presente me permito informar que se realizó un proceso por tienda virtual del estado colombiano que se tuvo que dividir en tres órdenes de compra diferentes, teniendo en cuenta que por la disponibilidad un solo proveedor no contaba con todos los ítems requeridos.

Es por ello por lo que el certificado de disponibilidad presupuestal N° 2025004384 del 14 de noviembre de 2025, reposa en original en la carpeta de la orden de compra número 156763, la cual corresponde al proveedor FERRICENTROS, para su futura consulta, quedando en copia el presente expediente.

Sin otro particular quedo atento a cualquiera inquietud.

HOLMAN ARTURO FAJARDO RAMIREZ
DIRECTOR DE GESTIÓN COMUNAL, PROPIEDAD HORIZONTAL Y ORGANIZACIONES SOCIALES.

Elaboró: Luis Javier Ortiz Gómez – Contratista – D.G.C.P.H.O.S



55-GRUP0214



**Alcaldía Municipal de Mosquera de
Cundinamarca
N.I.T. 899999342
ORDEN DE COMPRA**

HAS LTDA
N.I.T. 8040006733
Carrera 36 No. 46-104
bucaramanga,
Atte: Luz Mayurbi Chavarria
luz.chavarria@hasltda.com
Teléfono: +6 07 6471515 321

Número de Orden **156762**
No de Instrumento
Instrumento agregación **Grandes Superficies**
Fecha de Emisión **01/12/25**
Fecha de Vencimiento **22/12/25**
Comprador **Jose Carrascal Pedrozo**
Ordenador del gasto **Jose Carrascal Pedrozo**
Supervisor **Dirección de Gestión Comunal,
Propiedad Horizontal y Organizaciones Sociales.**
Teléfono **+57 3202766325**
Detalle de Entrega
Gravámenes adicionales **Según lo previsto en el Estudio
Previo.**

Justificación **Adquisición e instalación de
bienes necesarios para la adecuación y habilitación
del espacio físico destino al fortalecimiento de las
organizaciones sociales, mesas, consejos y
diferentes instancias de participación ciudadana
ubicado en el Centro de Desarrollo Integral La
Cumbre del municipio de Mosquera Cundinamarca.**

Enviar a


Alcaldía Municipal de Mosquera
de Cundinamarca
CARRERA 2 2 68
ALCALDIA DE MOSQUERA,
CUNDINAMARCA ALCALDIA DE
MOSQUERA, CUNDINAMARCA
Atte: Jose Carrascal Pedrozo

Facturar a

Alcaldía Municipal de Mosquera
de Cundinamarca
CARRERA 2 2 68
ALCALDIA DE MOSQUERA,
CUNDINAMARCA, ALCALDIA
DE MOSQUERA,
CUNDINAMARCA
Atte: Jose Carrascal Pedrozo

Línea	Presupuesto	Descripción	Cant.	Unidad	Precio	Total
1	CDP 2025004384	gsf01-MESA DE JUNTAS DE 10 PUESTOS 9tj7216h37rhbr3z	1.0	Unidad	4.370.000,00	4.370.000,00
2	CDP 2025004384	gsf01-PROYECTOR/ VIDEOBEAM MX560C rpg96g76lwb7b4ln	1.0	Unidad	3.250.000,00	3.250.000,00
3	CDP 2025004384	gfs01-COMPUTADOR PORTATIL EMPRESARIAL HP 445 G1 45yqs61s150g94rn	2.0	Unidad	4.400.000,00	8.800.000,00
4	CDP 2025004384	gsf01-TELÓN ELÉCTRICO PARA VIDEO PROYECCIÓN 92tnsp0sf821c32q	1.0	Unidad	1.200.000,00	1.200.000,00
					17.620.000,00	COP



	GESTION DE FINANZAS PUBLICAS	Código:	F-GF-26	
		Fecha:	14/06/2024	
	SOLICITUD PAC	Página:	1 de 1	
		Versión:	1	

Mosquera

14	12	2024
----	----	------

Para:

NAZLY JULIETH SANDOVAL ROMERO

Secretario(a) de Hacienda

Asunto: PAC (PLAN ANUAL DE CAJA) programado para la OC - 156762

De manera atenta me permito presentar el PAC programado para la orden de compra N° 156762, que cuenta con objeto: ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE BIENES NECESARIOS PARA LA ADECUACIÓN Y HABILITACIÓN DEL ESPACIO FÍSICO DESTINO AL FORTALECIMIENTO DE LAS ORGANIZACIONES SOCIALES, MESAS, CONSEJOS Y DIFERENTES INSTANCIAS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA UBICADO EN EL CENTRO DE DESARROLLO INTEGRAL LA CUMBRE DEL MUNICIPIO DE MOSQUERA CUNDINAMARCA, teniendo en cuenta lo siguiente:

MES PAGO	DÍA DE PAGO	VALOR A PAGAR
Diciembre	30 de diciembre	DIECISIETE MILLONES SEISCIENTOS VEINTE MIL PESOS M/CTE (\$17.620.000)

*Nota: primero programar y ejecutar los recursos de fuentes como el Sistema General de Participaciones, estampillas entre otras y de última libre asignación.


VALOR TOTAL DEL CONTRATO	DIECISIETE MILLONES SEISCIENTOS VEINTE MIL PESOS M/CTE (\$17.620.000)
VALOR DE LA ADICION	N/A

FIRMA DEL SUPERVISOR:


 HOLMAN ARTURO EDUARDO RAMIREZ
 DIRECTOR DE LA DIRECCION DE GESTION COMUNAL, PROPIEDAD HORIZONTAL Y ORGANIZACIONES SOCIALES

Elaboró: Luis Javier Ortiz Gómez – Contratista – D.G.C.P.H.O.S.

Carrera 2 sur 2 - 48 Parque Principal, Mosquera-Cundinamarca, PBX: 52 76 022 366 479 Dirección: 827 63 56, Ext: 121 / Código Postal: Zona Urbana-250040, Zona Rural-250047

 ALCALDIA DE MOSQUERA		GESTION DE FINANZAS PUBLICAS	
Código:	F-GF-26	Fecha:	14/06/2024
Página:	2 de 1	Version:	1

SOLICITUD PAC

2. Concepto Actualización

4. Número de formulario

14965756860



(415)7707212489984(8020) 000001496575686 0

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

8 0 4 0 0 0 6 7 3

6. DV

3

12. Dirección seccional

Impuestos y Aduanas de Bucaramanga

14. Buzón electrónico

4

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente

Persona jurídica

25. Tipo de documento

1

26. Número de Identificación

27. Fecha expedición

Lugar de expedición

28. País

29. Departamento

30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido

32. Segundo apellido

33. Primer nombre

34. Otros nombres

35. Razón social

HARDWARE ASESORIAS SOFTWARE LTDA.

36. Nombre comercial

HARDWARE ASESORIAS SOFTWARE / CENTRO DE NEGOCIOS HP

37. Sigla

HAS LTDA.

UBICACIÓN

3. País

COLOMBIA

39. Departamento

1 6 9 Santander

40. Ciudad/Municipio

6 8 Bucaramanga

0 0 1

41. Dirección principal

CR 36 46 104 BRR SAN PIO

42. Correo electrónico

claudia.sanchez@hasltda.com

43. Código postal

44. Teléfono 1

3 1 3 4 2 3 8 6 8 5

45. Teléfono 2

3 1 7 3 2 3 5 7 7 4

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Ocupación

Actividad principal

Actividad secundaria

Otras actividades

51. Código

52. Número establecimientos

46. Código

47. Fecha inicio actividad

48. Código

49. Fecha inicio actividad

50. Código

1

2

3 5 3 0 4 3 2 2

2

4 7 4 1

1 9 9 5 0 8 1 7

4 6 5 1

1 9 9 5 0 8 1 7

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código 3 5 7 1 0 1 4 1 5 3 3 4 2 4 8 5 2 5 5

03- Impuesto al patrimonio

42- Obligado a llevar contabilidad

05- Impto. renta y compl. régimen ordinario

48- Impuesto sobre las ventas - IVA

07- Retención en la fuente a título de renta

52- Factorador electrónico

10- Obligado aduanero

55- Informante de Beneficiarios Finales

14- Informante de exogena

15- Autorretenedor

33- Impuesto nacional al consumo

Usuarios aduaneros

Exportadores

54. Código 2 3 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20

55. Forma 56. Tipo Servicio 1 2 3 57. Modo 58. CPC

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI NO

60. No. de Folios: 0

61. Fecha 2023 - 12 - 01 / 17 : 37: 46

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso. Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre VERGARA RODRIGUEZ RAMIRO HUMBERTO

985. Cargo Representante legal Certificado

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

14965756860



(415)7707212489984(8020) 000001496575686 0

5. Número de Identificación Tributaria (NIT) 8 0 4 0 0 0 6 7 3 3 6. DV 3 12. Dirección seccional Impuestos y Aduanas de Bucaramanga 14. Buzón electrónico 4

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza 2 63. Formas asociativas 1 0 64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados 65. Fondos 66. Cooperativas 67. Sociedades y organismos extranjeros 68. Sin personería jurídica 69. Otras organizaciones no clasificadas 70. Beneficio 1

Constitución, Registro y Última Reforma

Composición del Capital

Documento	1. Constitución	2. Reforma	
71. Clase	0 5	0 5	82. Nacional 1 0 0 %
72. Número	3 6 5 9	5 0 5	83. Nacional público 0 . 0 %
73. Fecha	1 9 9 5 0 7 2 1	2 0 1 3 0 3 1 2	84. Nacional privado 1 0 0 . 0 %
74. Número de notaría	7	8	85. Extranjero 0 %
75. Entidad de registro	0 3	0 3	86. Extranjero público 0 . 0 %
76. Fecha de registro	1 9 9 5 0 8 1 7	2 0 1 3 0 4 2 4	87. Extranjero privado 0 . 0 %
77. No. Matricula mercantil	0 5 0 5 0 6 2 8 0 3	0 5 0 5 0 6 2 8 0 3	
78. Departamento	6 8	6 8	
79. Ciudad/Municipio	5	5	
Vigencia			
80. Desde	1 9 9 5 0 7 2 1		
81. Hasta	2 0 5 7 0 7 2 1		

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control Superintendencia de Sociedades 5

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	8 0	2 0 1 6 0 1 0 1		-
2				-
3				-
4				-
5				-

Vinculación económica

93. Vinculación económica 94. Nombre del grupo económico y/o empresarial 95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante 96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior 171. País 172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

14965756860



(415)7707212489984(8020) 000001496575686 0

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

6. DV

12. Dirección seccional

14. Buzón electrónico

8 0 4 0 0 0 6 7 3 | 3

Impuestos y Aduanas de Bucaramanga

4

Representación

98. Representación REPRS LEGAL PRIN		1 8		99. Fecha inicio ejercicio representación 2 0 0 6, 0 6 0 9	
100. Tipo de documento Cédula de Ciudadani 1 3		101. Número de identificación 9 1 4 3 1 7 3 5		102. DV 103. Número de tarjeta profesional	
104. Primer apellido VERGARA		105. Segundo apellido RODRIGUEZ		106. Primer nombre RAMIRO	
				107. Otros nombres HUMBERTO	
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)		109. DV		110. Razón social representante legal	
98. Representación REPRS LEGAL SUPL		1 9		99. Fecha inicio ejercicio representación 2 0 1 2, 0 1 2 0	
100. Tipo de documento Cédula de Ciudadan 1 3		101. Número de identificación 6 3 4 3 0 1 3 6		102. DV 103. Número de tarjeta profesional	
104. Primer apellido ARIAS		105. Segundo apellido PINZON		106. Primer nombre GLADYS	
				107. Otros nombres STELLA	
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)		109. DV		110. Razón social representante legal	
98. Representación				99. Fecha inicio ejercicio representación	
100. Tipo de documento		101. Número de identificación		102. DV 103. Número de tarjeta profesional	
104. Primer apellido		105. Segundo apellido		106. Primer nombre	
				107. Otros nombres	
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)		109. DV		110. Razón social representante legal	
98. Representación				99. Fecha inicio ejercicio representación	
100. Tipo de documento		101. Número de identificación		102. DV 103. Número de tarjeta profesional	
104. Primer apellido		105. Segundo apellido		106. Primer nombre	
				107. Otros nombres	
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)		109. DV		110. Razón social representante legal	
98. Representación				99. Fecha inicio ejercicio representación	
100. Tipo de documento		101. Número de identificación		102. DV 103. Número de tarjeta profesional	
104. Primer apellido		105. Segundo apellido		106. Primer nombre	
				107. Otros nombres	
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)		109. DV		110. Razón social representante legal	

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

14965756860



(415)7707212489984(8020) 000001496575686 0

5. Número de Identificación Tributaria (NIT) 8 0 4 0 0 0 6 7 3 3 6. DV 3 12. Dirección seccional Impuestos y Aduanas de Bucaramanga 14. Buzón electrónico 4

Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

111. Tipo de documento Cédula de Ciudadana 1 3	112. Número de identificación 9 1 4 3 1 7 3 5	113. DV	114. Nacionalidad COLOMBIA	116. Otros nombres 1 6 9
115. Primer apellido VERGARA	116. Segundo apellido RODRIGUEZ	117. Primer nombre RAMIRO	118. Otros nombres HUMBERTO	
119. Razón social				
120. Valor capital del socio 300,000,000	121. % Participación 6 0	122. Fecha de ingreso 1 9 9 5 0 7 2 1	123. Fecha de retiro	
111. Tipo de documento Cédula de Ciudadana 1 3	112. Número de identificación 6 3 4 3 0 1 3 6	113. DV	114. Nacionalidad COLOMBIA	116. Otros nombres 1 6 9
115. Primer apellido ARIAS	116. Segundo apellido PINZON	117. Primer nombre GLADYS	118. Otros nombres STELLA	
119. Razón social				
120. Valor capital del socio 200,000,000	121. % Participación 4 0	122. Fecha de ingreso 1 9 9 5 0 7 2 1	123. Fecha de retiro	
111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad	
115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres	
119. Razón social				
120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro	
111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad	
115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres	
119. Razón social				
120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro	
111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad	
115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres	
119. Razón social				
120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro	



Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

14965756860



(415)7707212489984(8020) 000001496575686 0

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

8 0 4 0 0 0 6 7 3 | 3

6. DV

12. Dirección seccional

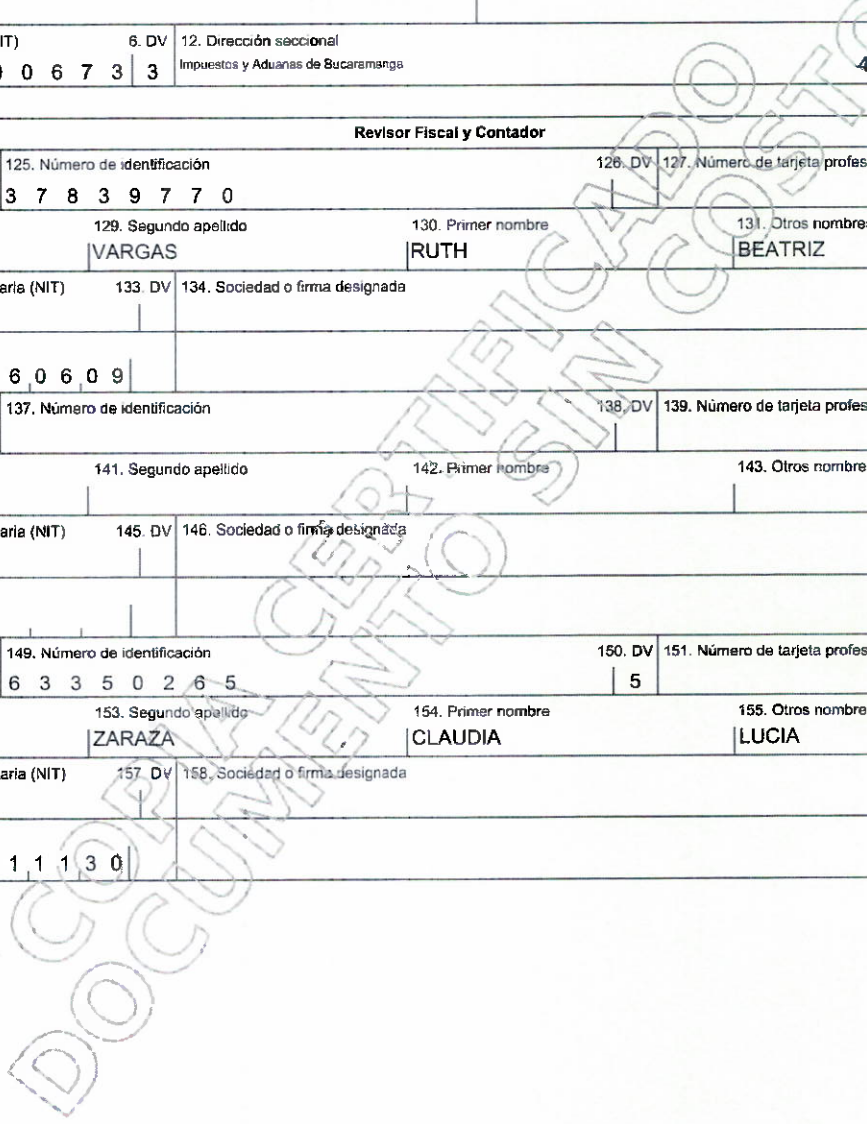
Impuestos y Aduanas de Bucaramanga

14. Buzón electrónico

4

Revisor Fiscal y Contador

Revisor fiscal principal	124. Tipo de documento	125. Número de identificación	126. DV	127. Número de tarjeta profesional
	Cédula de Ciudadanía 1 3	3 7 8 3 9 7 7 0		3 2 5 8 5 - T
	128. Primer apellido	129. Segundo apellido	130. Primer nombre	131. Otros nombres
	BELTRAN	VARGAS	RUTH	BEATRIZ
132. Número de Identificación Tributaria (NIT)	133. DV	134. Sociedad o firma designada		
135. Fecha de nombramiento	2 0 0 6 0 6 0 9			
Revisor fiscal suplente	136. Tipo de documento	137. Número de identificación	138. DV	139. Número de tarjeta profesional
	140. Primer apellido	141. Segundo apellido	142. Primer nombre	143. Otros nombres
	144. Número de Identificación Tributaria (NIT)	145. DV	146. Sociedad o firma designada	
	147. Fecha de nombramiento			
Contador	148. Tipo de documento	149. Número de identificación	150. DV	151. Número de tarjeta profesional
	Cédula de Ciudadanía 1 3	6 3 3 5 0 2 6 5	5	2 8 7 6 4 2 T
	152. Primer apellido	153. Segundo apellido	154. Primer nombre	155. Otros nombres
	SANCHEZ	ZARAZA	CLAUDIA	LUCIA
156. Número de Identificación Tributaria (NIT)	157. DV	158. Sociedad o firma designada		
159. Fecha de nombramiento	2 0 2 1 1 1 3 0			



Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

14965756860



(415)7707212489984(8020) 000001496575686 0

5. Número de Identificación Tributaria (NIT) 8 0 4 0 0 0 6 7 3 3	6. DV 3	12. Dirección seccional Impuestos y Aduanas de Bucaramanga	14. Buzón electrónico 4
---	------------	---	----------------------------

Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros

160. Tipo de establecimiento Establecimiento de comerci 0 2	161. Actividad económica Comercio al por mayor de computadores, equipo periférico y programas de 4 6 5 1
162. Nombre del establecimiento HARDWARE ASESORIAS SOFTWARE	
163. Departamento Santander 6 8	164. Ciudad/Municipio Bucaramanga 0 0 1
165. Dirección CR 36 46 104	
166. Número de matrícula mercantil 4 9 6 4 0	167. Fecha de la matrícula mercantil 1 9 9 5, 0 8, 1 7
168. Teléfono 6 4 7 1 5 1 5	169. Fecha de cierre
160. Tipo de establecimiento Establecimiento de comerci 0 2	161. Actividad económica Comercio al por menor de computadores, equipos periféricos, programas de 4 7 4 1
162. Nombre del establecimiento CENTRO DE NEGOCIOS HP	
163. Departamento Santander 6 8	164. Ciudad/Municipio Bucaramanga 0 0 1
165. Dirección CR 36 46 104	
166. Número de matrícula mercantil 9 1 5 5 9	167. Fecha de la matrícula mercantil 2 0 1 8, 0 8, 1 6
168. Teléfono 6 4 7 1 5 1 5	169. Fecha de cierre
160. Tipo de establecimiento Agencia 0 1	161. Actividad económica Comercio al por mayor de computadores, equipo periférico y programas de 4 6 5 1
162. Nombre del establecimiento HAS DUITAMA	
163. Departamento Boyacá 1 5	164. Ciudad/Municipio Duitama 2 3 8
165. Dirección CL 14 15 18 P 4	
166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
168. Teléfono	169. Fecha de cierre



Certificado Bancario

Miércoles, 24 de enero de 2024

Señor(a)
A QUIEN PUEDA INTERESAR

BANCOLOMBIA S.A. se permite informar que HARDWARE ASESORIAS SOFTWARE identificado(a) con NIT 804000673, a la fecha de expedición de esta certificación, tiene con el banco los siguientes productos:

Producto	No. Producto	Fecha Apertura	Estado
CUENTA DE AHORROS	81400000407	2020/03/13	ACTIVA

***Importante:** Esta constancia solo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.

*Si desea verificar la veracidad de esta información, puede comunicarse con la Sucursal Telefónica Bancolombia los siguientes números: Medellín - Local: (60-4) 510 90 00 - Bogotá - Local: (60-1) 343 00 00 - Barranquilla - Local: (60-5) 361 88 88 - Cali - Local: (60-2) 554 05 05 - Resto del país: 01800 09 12345. Sucursales Telefónicas en el exterior: España (34) 900 995 717 - Estados Unidos (1) 1 866 379 97 14.



Catalina Cortés Uribe
Gerente Servicios Contact Center & BPO.

 **Bancolombia**



Mosquera - Cundinamarca, 02 de diciembre de 2025

Doctora,
NAZLY JULIETH SANDOVAL ROMERO
Secretaría de Hacienda
Alcaldía de Mosquera

Asunto: Adjudicación orden de compra No. 156762 - TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO – GRANDES SUPERFICIES el cual tiene como objeto: que las entidades estatales puedan adquirir bienes y servicios que no superen la mínima cuantía con mayor facilidad.

Cordial Saludo,

Por medio del presente comedidamente se solicita su colaboración con la expedición del respectivo registro presupuestal toda vez que la Dirección de Gestión Comunal, Propiedad Horizontal y Organizaciones Sociales, debe garantizar el cumplimiento de las metas establecidas dentro del plan de desarrollo, teniendo en cuenta lo anterior, el pasado 01 de diciembre de 2025 se realizó la emisión de la orden de compra N° 156762, a nombre de HAS LTDA.

Que en este orden de Ideas El párrafo 1 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, como fue adicionado por la Ley 1474 de 2011, estableció que las Entidades Estatales pueden hacer adquisiciones de mínima cuantía en "gran almacén", las cuales están reglamentadas por el artículo 2.2.1.2.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015.

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.4. del Decreto 1860 de 2021, Colombia Compra Eficiente estableció las reglas para la creación y utilización de los catálogos de bienes o servicios derivados de Instrumentos de Agregación de Demanda con MiPymes, a los cuales podrán acudir las Entidades Compradoras para celebrar contratos hasta por el monto de la mínima cuantía.

Que en virtud de la facultad establecida en el artículo 2.2.1.2.1.2.7 del Decreto 1082 de 2015, la Alcaldía Municipal de Mosquera Cundinamarca, generó la Orden de Compra 156762 con fecha de emisión el día 01 de diciembre de 2025, en aras de contratar la ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE BIENES NECESARIOS PARA LA ADECUACIÓN Y HABILITACIÓN DEL ESPACIO FÍSICO DESTINO AL FORTALECIMIENTO DE LAS ORGANIZACIONES SOCIALES, MESAS, CONSEJOS Y DIFERENTES INSTANCIAS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA UBICADO EN EL CENTRO DE DESARROLLO INTEGRAL LA CUMBRE DEL MUNICIPIO DE MOSQUERA CUNDINAMARCA, donde se adjudicó al siguiente proveedor:

PROVEEDOR	PRECIO CONTRATADO DE ACUERDO A LA OFERTA EVALUADA
HAS LTDA IDENTIFICADO CON NIT No. 8040006733	\$ 17.620.000,00

Que, de conformidad con lo establecido en la normatividad aplicable, La Entidad Compradora debe expedir la Orden de Compra y el respectivo registro presupuestal y demás tramites internos para legalizar la misma, considerando que las órdenes de compra son contratos estatales.

Que el evento en mención se encuentra amparado por los certificados de disponibilidad presupuestal No.2025004384 cargo al presupuesto del proyecto BPPIM 2024254730020, de acuerdo con el certificado de disponibilidad presupuestal N° 2025004384 del 14 de noviembre de 2025 por el valor de \$58.662.699,00 expedido por la Secretaría de Hacienda Municipal.

En relación con lo señalado anteriormente se solicita la expedición del registro presupuestal de la siguiente forma:

PROVEEDOR	HAS LTDA IDENTIFICADO CON NIT No. 8040006733
CDP A APROPIAR DEL RECURSO	2025004384
VALOR A APROPIAR	\$17.620.000,00
VALOR A REDUCIR DEL CDP 2025004400	\$ 715.519 del rubro 2.3.4502003.2024254730020.2
VALOR DEL REGISTRO:	DIECISIETE MILLONES SEISCIENTOS VEINTE MIL



SC-CPE* 2184



ALCALDÍA DE
MOSQUERA



OBJETO	PESOS M/CTE (\$17.620.000) ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE BIENES NECESARIOS PARA LA ADECUACIÓN Y HABILITACIÓN DEL ESPACIO FÍSICO DESTINADO AL FORTALECIMIENTO DE LAS ORGANIZACIONES SOCIALES, MESAS, CONSEJOS Y DIFERENTES INSTANCIAS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA UBICADO EN EL CENTRO DE DESARROLLO INTEGRAL LA CUMBRE DEL MUNICIPIO DE MOSQUERA CUNDINAMARCA.
ORDEN DE COMPRA:	156762

Anexamos: Rut de HAS LTDA y la orden de compra No. 156762

Respetuosamente,



 HERNAN VICENTE BUSTOS MORALES
 JEFE OFICINA DE CONTRATACIÓN

Elaboró: Luis Javier Ortiz Gómez – Contratista – D.G.C.P.H.O.S

SECRETARIA DE HACIENDA
MOSQUERA CUNDINAMARCA

02 DIC 2025

RECIBIDO



MUNICIPIO DE MOSQUERA

Nit: 899999342-3

REGISTRO PRESUPUESTAL

Número: 2025004249

02/12/2025

EL SUSCRITO SECRETARIO DE HACIENDA CERTIFICA:



QUE EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LOS NUMERALES 13 Y 14, DEL ARTICULO 25 DE LA LEY 80 DE 1993, HAN SIDO REGISTRADOS EN LOS LIBROS DE EJECUCION DEL PRESUPUESTO ORDINARIO DE GASTOS E INVERSIONES DE LA VIGENCIA FISCAL EN CURSO, CON CARGO AL (LOS) SIGUIENTE(S) RUBRO(S):

CUENTA / ARTICULO	NOMBRE	A NOMBRE DE	VALOR
2.3.4502003.2024254730020.22 9.1101	FORTALECIMIENTO GENERAR ESTRATEGIAS DE PARTICIPACIÓN PARA QUE LA COMUNIDAD SE CONECTE, POR MEDIO DE LAS DIFERENTES INSTANCIAS Y MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA CON LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL. - FUENTE: 1101-LIBRE ASIGNACION	HARDWARE ASESORIAS SOFTWARE LTDA	17,620,000.00

TOTAL REGISTRO PRESUPUESTAL			17,620,000.00
------------------------------------	--	--	----------------------

A FAVOR DE: HARDWARE ASESORIAS SOFTWARE LTDA

REPRESENTANTE VERGARA RODRIGUEZ RAMIRO HUMBERTO

DISPONIBILIDAD 2025004384 DIS

NIT: 804000673

CON DESTINO AL CUMPLIMIENTO DE:

SUC: 001

ORDEN DE COMPRA 156762 ADQUISICION DE BIENES NECESARIOS PSRA LA ADECUACION Y HABILITACION DEL ESPACIO FISICO DESTINADO AL FORTALECIMIENTO DE LAS ORGANIZACIONES SOCIALES, MESAS, CONSEJOS Y DIFERENTES INSTANCIAS DE PARTICIPACION CIUDADANA UBICADO EN EL CENTRO DE DESARROLLO INTEGRAL LA CUMBRE DEL MUNICIPIO DE MOSQUERA

Se expide en MOSQUERA a los 2 dias del mes de Diciembre de 2025

NAZLY JULIETH SANDOVAL ROMERO
SECRETARIA DE HACIENDA

Elaboró: TANIA

Modificó:

Recibido 03-12-2025



MUNICIPIO DE MOSQUERA

Nit: 899999342-3

Reducciones Disponibilidad

Número: 2025001142

FECHA 02/12/2025

TERCERO TERCERO PARA CONTRATAR

Nit / C.C.: 999999999

COMPROBANTE AFECTADO DIS 2025004384

CONCEPTO:

SE REDUCE POR AFECTACION ORDEN DE COMPRA 156762, 156763 Y 156764 ADQUISICION DE BIENES NECESARIOS PARA LA ADECUACION Y HABILITACION DEL ESPACIO FISICO DESTINADO AL FORTALECIMIENTO DE LAS ORGANIZACIONES SOCIALES, MESAS, CONSEJOS Y DIFERENTES INSTANCIAS DE PARTICIPACION CIUDADANA UBICADO EN EL CENTRO DE DESARROLLO INTEGRAL LA CUMBRE DEL MUNICIPIO DE MOSQUERACUNDINAMARCA

RUBRO / FUENTE	COD. EQUIVALE	NOMBRE	TERCERO	CREDITO	CONTRACREDITO
2.3.4502003.202425473002 0.229.1101		FORTALECIMIENTO GENERAL ESTRATEGIAS DE PARTICIPACIÓN PARA QUE LA COMUNIDAD SE CONECTE, POR MEDIO DE LAS DIFERENTES INSTANCIAS Y MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA CON LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL. - FUENTE: 1101-LIBRE ASIGNACION	TERCERO PARA CONTRATAR	0.00	715,519.00
			TOTAL	0.00	715,519.00


NAZLY JULJETH SANDOVAL ROMERO
SECRETARIA DE HACIENDA



ALCALDÍA DE
MOSQUERA

MUNICIPIO DE MOSQUERA

EL SUSCRITO JEFE DE LA OFICINA DE CONTRATACIÓN

APRUEBA LA LEGALIZACION Y EL PERFECCIONAMIENTO

Tipo de contrato ORDEN DE COMPRA
Contrato No 156762 de 2025
Contratista HARDWARE ASESORIAS SOFTWARE LTDA
Identificacion C.C. o N.I.T 804000673
Valor del contrato 17,620,000.00 Fecha de firma 02/12/2025

REGISTRO PRESUPUESTAL

Numero	Fecha	Valor
RES-2025004249	02/12/2025	17,620,000.00

ESTAMPILLA PROCULTURA

Numero	Fecha de pago	Valor
--------	---------------	-------

Se aprueba la legalización y el perfeccionamiento de este contrato, una vez verificados y revisados los documentos para realizar acta de inicio. (Para dar inicio de ejecución al contrato, el supervisor debe corroborar que el contratista se encuentre afiliado y con cobertura de la ARL)

La publicación electrónica de los actos y documentos en el SECOP deberá hacerse en la fecha de su expedición, o a más tardar dentro de los tres (3) días hábiles siguientes.

FECHA DE VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS: martes, 02 de diciembre del 2025

HERNAN VICENTE BUSTOS MORALES
JEFE OFICINA DE CONTRATACIÓN

Elaboro: CRISTIAN CAMILO GUERRERO PIRABAN






ACTA DE INICIO

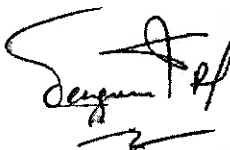
En el Municipio de Mosquera, a los 02 días del mes de Diciembre de dos mil veinticinco (2025), en la Dirección de Gestión Comunal, Propiedad Horizontal y Organizaciones Sociales se reunieron el Director administrativo **HOLMAN ARTURO FAJARDO** y **Ramiro Humberto Vergara Rodríguez**, en calidad de representante legal de **HARDWARE ASESORÍAS SOFTWARE LTDA**, identificado con Nit 804.000.673-3 con el fin de efectuar el Acta de Inicio de la Orden de Compra No. 156762 de 2025

Contratista	HARDWARE ASESORIAS SOFTWARE LTDA.
Nit/ CC	804.000.673-3
Orden de Compra No	156762 de 2025
Naturaleza de Contrato	Orden de Compra
Objeto	Adquisición de bienes necesarios para la adecuación y habilitación del espacio físico destinado al fortalecimiento de las organizaciones sociales, mesas, consejos y diferentes instancias de participación ciudadana ubicado en el centro de desarrollo integral la cumbre del municipio de Mosquera Cundinamarca.
Valor Inicial del contrato	\$ 17,620,000.00
Forma de Pago	<p>El Municipio de Mosquera – Cundinamarca realizará el pago del valor del contrato de conformidad con las condiciones establecidas por Colombia Compra Eficiente, en especial las previstas en la Cláusula 11 de la Minuta del Acuerdo Marco de Precios vigente que resulte aplicable para la adquisición de bienes, previa presentación de la respectiva factura electrónica, acompañada del certificado de recibido a satisfacción expedido por el Supervisor del Contrato o quien haga sus veces. En todo caso, el valor total pagado no podrá exceder la cuantía total del contrato u orden de compra.</p> <p>De acuerdo con los Documentos del Proceso y la normativa del Acuerdo Marco de Precios administrado por Colombia Compra Eficiente, el Proveedor deberá presentar la factura a la Entidad Compradora, indicando de manera clara, detallada y desagregada, como mínimo:</p> <ul style="list-style-type: none"> (i) el valor unitario y total de los bienes suministrados para la adecuación y habilitación del espacio físico; (ii) la identificación de los bienes adquiridos conforme a la Orden de Compra; (iii) los descuentos que apliquen, si a ello hubiere lugar; (iv) el valor del AIU, cuando sea procedente; (v) el IVA u otros impuestos aplicables conforme a la normatividad tributaria vigente. <p>Como requisito previo para la autorización de cualquier pago, el Municipio de Mosquera verificará que el contratista se encuentre al día en el pago de los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social en Salud, Pensiones y Riesgos Laborales, así como en los aportes parafiscales al SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, en cumplimiento de lo dispuesto en el inciso 3° del artículo 50 de la Ley 789 de 2002, y demás normas concordantes.</p> <p>El Proveedor deberá facturar los bienes adquiridos estrictamente conforme a las condiciones establecidas en la Orden de Compra, una vez cumplidas las obligaciones contractuales, las especificaciones técnicas señaladas en los Documentos del Proceso y con la correspondiente constancia de recibo a satisfacción por parte del Municipio de Mosquera.</p> <p>La factura deberá ser radicada en la dirección física o electrónica indicada por la Entidad Compradora y, adicionalmente, publicada como copia en la Tienda Virtual del Estado Colombiano – TVEC, de conformidad con los lineamientos de Colombia Compra Eficiente. El Proveedor deberá realizar el manejo de la facturación electrónica conforme a las disposiciones tributarias vigentes y a la regulación expedida por la DIAN</p>
Fecha de Suscripción	01/12/2025
Fecha de Iniciación	02/12/2025
Fecha de Terminación	22/12/2025

 ALCALDÍA DE MOSQUERA	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRATACIÓN	Código:	F-GJC-142
	ACTA DE INICIO	Fecha:	28/07/2021
		Página:	1 de 1
		Versión:	1

REQUISITO DE LEGALIZACIÓN	FECHA	NUMERO	VALOR	VIGENCIA
REGISTRO PRESUPUESTAL	02/12/2025	2025004250	\$ 21,660,380.00	N/A


HOLMAN ARTURO FAJARDO RAMÍREZ
 Directora Administrativa y Financiera


RAMIRO HUMBERTO VERGARA RODRÍGUEZ
 Representante Legal
HARDWARE ASESORÍAS SOFTWARE

Elaboro: Estefany Estrada Esquivel CPS-0550 *EE*

MODIFICACIÓN DE ÓRDENES DE COMPRA

Tienda Virtual del Estado Colombiano

Id Solicitud:	473742
Número de orden de compra a modificar:	156762
Entidad compradora:	Alcaldía Municipal de Mosquera de Cundinamarca
Nombre del solicitante:	Jose Carlos Carrascal Pedrozo
Proveedor:	HAS
Mecanismo de agregación de demanda:	Grandes Superficies
Tipo de Solicitud:	Modificación de la Orden de Compra
Fecha:	2025-12-19 18:17:36

Campos a Actualizar

Campo	Valor Actual	Nuevo Valor
Fecha de vencimiento	2025-12-22	2025-12-27

Cuentas asociadas

Id	Nombre	Código	Segmento 1	Segmento 2
153294	Habilitación espacios comunal 2025	CDP-2025004384	CDP	2025004384

Artículos actuales

No	Artículo	Cantidad	Unidad	Precio	Cuenta	Total
1	gsf01-MESA DE JUNTAS DE 10 PUESTOS	1.0	Unidad	4370000.00	CDP-2025004384	4370000.00
2	gsf01-PROYECTOR/ VIDEOBEAM MX560C	1.0	Unidad	3250000.00	CDP-2025004384	3250000.00

1

2

3	gfs01- COMPUTADOR PORTATIL EMPRESARIAL HP 445 G1	2.0	Unidad	4400000.00	CDP-2025004384	8800000.00
4	gsf01-TELÓN ELÉCTRICO PARA VIDEO PROYECCIÓN	1.0	Unidad	1200000.00	CDP-2025004384	1200000.00

Total Orden de Compra Actual: 17,620,000.00

Artículos editados y/o agregados

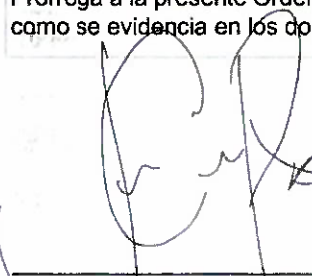
Tipo	No	Artículo	Cantidad	Unidad	Precio	Cuenta	Total
<i>No hay artículos editados o agregados</i>							

Totales de Modificación

Total Nuevos:		0.00
Total Editados:		0.00
Total Sin Editar:		17,620,000.00
Total Eliminados:		0.00
Valor Total Orden de Compra:		17,620,000.00

Detalle o justificación de la aclaración

Prórroga a la presente Orden de Compra de acuerdo con la solicitud del gran almacén y la correspondiente aprobación del supervisor, como se evidencia en los documentos soporte.


 Firma ordenador del gasto
 Nombre: JOSE CARLOS CARRASCAL PEDROZO
 Documento: 1.049.635.786


 Firma de proveedor
 Nombre: RAMIRO HUMBERTO VERGARA RODRIGUEZ
 Documento: 91.431.735



SOLICITUD DE PRÓRROGA No 1 ORDEN DE COMPRA No. 156762	
Fecha de Elaboración del Estudio de Necesidad:	01 de diciembre de 2025
Secretaria Solicitante:	DIRECCIÓN DE GESTIÓN COMUNAL, PROPIEDAD HORIZONTAL Y ORGANIZACIONES SOCIALES
Naturaleza:	ORDEN DE COMPRA

1. INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO

Contratante:	MUNICIPIO DE MOSQUERA- N.I.T. 899.999.342-3
Contratista:	HARDWARE ASESORIAS SOFTWARE LTDA
N.I.T./C.C.	8040006733
Representado por:	RAMIRO HUMBERTO VERGARA RODRIGUEZ
Identificación:	C.C. N° 91.431.735
Objeto:	ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE BIENES NECESARIOS PARA LA ADECUACIÓN Y HABILITACIÓN DEL ESPACIO FÍSICO DESTINO AL FORTALECIMIENTO DE LAS ORGANIZACIONES SOCIALES, MESAS, CONSEJOS Y DIFERENTES INSTANCIAS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA UBICADO EN EL CENTRO DE DESARROLLO INTEGRAL LA CUMBRE DEL MUNICIPIO DE MOSQUERA CUNDINAMARCA.
Fecha de terminación inicial del contrato:	22 DE DICIEMBRE DE 2025
Valor total:	DIECISIETE MILLONES SEISCIENTOS VEINTE MIL PESOS M/CTE (\$17.620.000,00)
Modalidad de contratación:	ORDEN DE COMPRA
Proyecto:	N° 2024254730020 denominado "FORTALECIMIENTO A LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA PARA CONECTAR CON LA COMUNIDAD DE MOSQUERA".
Banco de Proyectos No:	BPPIM - N° 2024254730020
Nombre y Cargo de Supervisor/Interventor:	HOLMAN ARTURO FAJARDO RAMIREZ DIRECTOR DE GESTIÓN COMUNAL, PROPIEDAD HORIZONTAL Y ORGANIZACIONES SOCIALES.
Fecha de inicio del contrato:	02 DE DICIEMBRE DE 2025
Fecha de terminación del contrato:	22 DE DICIEMBRE DE 2025

2. DOCUMENTOS QUE SE HAN SUSCRITO DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

ADICIONES	
Contrato Adicional No. 1	N/A
Fecha de Adición No. 1	N/A
Valor total del contrato con Adición:	N/A

PRÓRROGAS					
Días de Prórroga :	N/A				
Fecha de Prórroga No. 1	N/A				
Fecha de terminación del contrato de acuerdo con la prórroga:	Día	De	Mes	De	Año
	N/A		N/A		N/A

SUSPENSIONES					
Fecha de Suspensión	N/A				
Tiempo de Suspensión (días calendario)	N/A				
Fecha de terminación del contrato de acuerdo con la suspensión:	Día	De	Mes	De	Año
	N/A		N/A		N/A



3. DEFINICIÓN DE LA NECESIDAD

DESCRIPCIÓN DE LA
NECESIDAD

La presente justificación tiene como finalidad sustentar la necesidad de prorrogar la Orden de Compra N.º N°156762, emitida en fecha 01 de diciembre de 2025, cuyo objeto es la adquisición de **ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE BIENES NECESARIOS PARA LA ADECUACIÓN Y HABILITACIÓN DEL ESPACIO FÍSICO DESTINO AL FORTALECIMIENTO DE LAS ORGANIZACIONES SOCIALES, MESAS, CONSEJOS Y DIFERENTES INSTANCIAS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA UBICADO EN EL CENTRO DE DESARROLLO INTEGRAL LA CUMBRE DEL MUNICIPIO DE MOSQUERA CUNDINAMARCA.**

La solicitud de prórroga se fundamenta en la solicitud formar realizada por el proveedor HAS LTDA, el día 19 de diciembre de 2025, documento enviado a través de correo electrónico bajo los siguientes términos:

(...)

Nos permitimos informar que el Item 1: MESA DE JUNTAS DE 10 PUESTOS, se encuentra actualmente en proceso de fabricación y que, posteriormente, estará en tránsito hacia nuestro almacén. Una vez recibidos, deberán someterse al proceso interno de alistamiento e inventario, lo cual puede generar retrasos adicionales. Adicionalmente, la temporada de fin de año incrementa de manera significativa la demanda de productos debido a las festividades de Navidad y Año Nuevo, generando congestión en almacenes y en los procesos de transporte, lo que extiende los tiempos habituales de distribución. Debido a lo anterior y con el fin de garantizar un despacho completo y ordenado, evitando inconvenientes o traumatismos administrativos para la entidad, solicitamos respetuosamente una extensión en el plazo de entrega que permita culminar el proceso de manera adecuada. (...)

PETICIÓN

PRIMERO: se otorgue una PRÓRROGA al plazo de ejecución de la orden de compra No. 156762, es decir hasta el día 27 de diciembre del 2025 lo anterior de acuerdo con la información suministrada, con la claridad y salvedad correspondiente que, de superarse las dificultades de los productos de forma anticipada, Hardware Asesorías Software Ltda., adelantará la entrega de los bienes obrantes en la Orden de Compra, antes del vencimiento del término solicitado.

Es pertinente señalar que, a la fecha, el proveedor ha realizado la entrega parcial de los siguientes ítems, conforme a lo pactado contractualmente: **cuatro (4) proyectores de video Beam MX 560C, dos (2) computadores portátiles empresariales HP 45 G1 y un (1) telón eléctrico para videoproyección.**

La no entrega del Item 1: **MESA DE JUNTAS DE 10 PUESTOS**, pendiente no obedece a causas imputables a la Entidad contratante. Por el contrario, el proveedor ha acreditado su disposición y voluntad de cumplimiento, solicitando de manera oportuna un nuevo plazo debidamente sustentado mediante la justificación presentada.

Así mismo, se ha verificado que la concesión de una prórroga no afecta el cumplimiento del objeto contractual ni compromete el interés público, por lo cual resulta **jurídicamente viable y administrativamente conveniente.** En este sentido, y con el propósito de evitar la terminación anticipada del proceso contractual y garantizar la continuidad de las actividades previstas con la adquisición de los bienes, se considera procedente autorizar la prórroga del plazo inicialmente estipulado por un término de cinco (5) días calendario.



La adopción de esta medida permite salvaguardar los principios de **economía, eficiencia y responsabilidad** que rigen la contratación estatal, al posibilitar que el proveedor cumpla integralmente con sus obligaciones sin generar afectaciones sustanciales al proceso. En consecuencia, la ampliación del plazo facilitará la culminación de la ejecución contractual en los términos y condiciones acordados, asegurando el cumplimiento total del objeto del contrato y la adecuada optimización de los recursos públicos destinados para tal fin.

4. PRÓRROGA

TIEMPO A PRORROGAR:

CINCO (5) DÍAS CALENDARIO.

**FECHA DE TERMINACIÓN
DEL CONTRATO DE
ACUERDO A PRÓRROGA:**

VEINTISIETE (27) DE DICIEMBRE DE 2025

5. FIRMAS DE QUIEN SOLICITA LA PRORROGA:

Firma responsable:

Líder de la Necesidad de Contratación

Nombre: HOLMAN ARTURO FAJARDO RAMIREZ

Cargo: DIRECTOR DE GESTIÓN COMUNAL, PROPIEDAD HORIZONTAL Y ORGANIZACIONES SOCIALES.



**SOLICITUD DE PRÓRROGA No 1
ORDEN DE COMPRA No. 156762**

Fecha de Elaboración del Estudio de Necesidad:	01 de diciembre de 2025
Secretaría Solicitante:	DIRECCIÓN DE GESTIÓN COMUNAL, PROPIEDAD HORIZONTAL Y ORGANIZACIONES SOCIALES
Naturaleza:	ORDEN DE COMPRA

1. INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO

Contratante:	MUNICIPIO DE MOSQUERA- N.I.T. 899.999.342-3
Contratista:	HARDWARE ASESORIAS SOFTWARE LTDA
N.I.T./C.C.	8040006733
Representado por:	RAMIRO HUMBERTO VERGARA RODRIGUEZ
Identificación:	C.C. N° 91.431.735
Objeto:	ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE BIENES NECESARIOS PARA LA ADECUACIÓN Y HABILITACIÓN DEL ESPACIO FÍSICO DESTINO AL FORTALECIMIENTO DE LAS ORGANIZACIONES SOCIALES, MESAS, CONSEJOS Y DIFERENTES INSTANCIAS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA UBICADO EN EL CENTRO DE DESARROLLO INTEGRAL LA CUMBRE DEL MUNICIPIO DE MOSQUERA CUNDINAMARCA.
Fecha de terminación inicial del contrato:	22 DE DICIEMBRE DE 2025
Valor total:	DIECISIETE MILLONES SEISCIENTOS VEINTE MIL PESOS M/CTE (\$17.620.000,00)
Modalidad de contratación:	ORDEN DE COMPRA
Proyecto:	N° 2024254730020 denominado "FORTALECIMIENTO A LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA PARA CONECTAR CON LA COMUNIDAD DE MOSQUERA".
Banco de Proyectos No:	BPPIM – N° 2024254730020
Nombre y Cargo de Supervisor/Interventor:	HOLMAN ARTURO FAJARDO RAMIREZ DIRECTOR DE GESTIÓN COMUNAL, PROPIEDAD HORIZONTAL Y ORGANIZACIONES SOCIALES.
Fecha de inicio del contrato:	02 DE DICIEMBRE DE 2025
Fecha de terminación del contrato:	22 DE DICIEMBRE DE 2025

2. DOCUMENTOS QUE SE HAN SUSCRITO DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

ADICIONES

Contrato Adicional No. 1	N/A
Fecha de Adición No. 1	N/A
Valor total del contrato con Adición:	N/A

PRÓRROGAS

Días de Prórroga :	N/A
Fecha de Prorroga No. 1	N/A
Fecha de terminación del contrato de acuerdo con la prórroga:	Día N/A De Mes N/A De Año N/A

SUSPENSIONES

Fecha de Suspensión	N/A
Tiempo de Suspensión (días calendario)	N/A
Fecha de terminación del contrato de acuerdo con la suspensión:	Día N/A De Mes N/A De Año N/A

3. DEFINICIÓN DE LA NECESIDAD

DESCRIPCIÓN DE LA
NECESIDAD

La presente justificación tiene como finalidad sustentar la necesidad de prorrogar la Orden de Compra N.º N°156762, emitida en fecha 01 de diciembre de 2025, cuyo objeto es la adquisición de **ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE BIENES NECESARIOS PARA LA ADECUACIÓN Y HABILITACIÓN DEL ESPACIO FÍSICO DESTINO AL FORTALECIMIENTO DE LAS ORGANIZACIONES SOCIALES, MESAS, CONSEJOS Y DIFERENTES INSTANCIAS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA UBICADO EN EL CENTRO DE DESARROLLO INTEGRAL LA CUMBRE DEL MUNICIPIO DE MOSQUERA CUNDINAMARCA.**

La solicitud de prórroga se fundamenta en la solicitud formar realizada por el proveedor HAS LTDA, el día 19 de diciembre de 2025, documento enviado a través de correo electrónico bajo los siguientes términos:

(...)

Nos permitimos informar que el ítem 1: MESA DE JUNTAS DE 10 PUESTOS, se encuentra actualmente en proceso de fabricación y que, posteriormente, estará en tránsito hacia nuestro almacén. Una vez recibidos, deberán someterse al proceso interno de alistamiento e inventario, lo cual puede generar retrasos adicionales. Adicionalmente, la temporada de fin de año incrementa de manera significativa la demanda de productos debido a las festividades de Navidad y Año Nuevo, generando congestión en almacenes y en los procesos de transporte, lo que extiende los tiempos habituales de distribución. Debido a lo anterior y con el fin de garantizar un despacho completo y ordenado, evitando inconvenientes o traumatismos administrativos para la entidad, solicitamos respetuosamente una extensión en el plazo de entrega que permita culminar el proceso de manera adecuada. (...)

PETICIÓN

PRIMERO: se otorgue una PRÓRROGA al plazo de ejecución de la orden de compra No. 156762, es decir hasta el día 27 de diciembre del 2025 lo anterior de acuerdo con la información suministrada, con la claridad y salvedad correspondiente que, de superarse las dificultades de los productos de forma anticipada, Hardware Asesorías Software Ltda., adelantará la entrega de los bienes obrantes en la Orden de Compra, antes del vencimiento del término solicitado.

Es pertinente señalar que, a la fecha, el proveedor ha realizado la entrega parcial de los siguientes ítems, conforme a lo pactado contractualmente: **cuatro (4) proyectores de video Beam MX 560C, dos (2) computadores portátiles empresariales HP 45 G1 y un (1) telón eléctrico para videoproyección.**

La no entrega del ítem 1: **MESA DE JUNTAS DE 10 PUESTOS**, pendiente no obedece a causas imputables a la Entidad contratante. Por el contrario, el proveedor ha acreditado su disposición y voluntad de cumplimiento, solicitando de manera oportuna un nuevo plazo debidamente sustentado mediante la justificación presentada.

Así mismo, se ha verificado que la concesión de una prórroga no afecta el cumplimiento del objeto contractual ni compromete el interés público, por lo cual resulta **jurídicamente viable y administrativamente conveniente**. En este sentido, y con el propósito de evitar la terminación anticipada del proceso contractual y garantizar la continuidad de las actividades previstas con la adquisición de los bienes, se considera procedente autorizar la prórroga del plazo inicialmente estipulado por un término de **cinco (5) días calendario**.



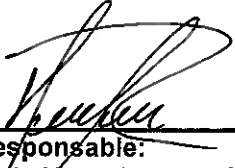
La adopción de esta medida permite salvaguardar los principios de **economía, eficiencia y responsabilidad** que rigen la contratación estatal, al posibilitar que el proveedor cumpla integralmente con sus obligaciones sin generar afectaciones sustanciales al proceso. En consecuencia, la ampliación del plazo facilitará la culminación de la ejecución contractual en los términos y condiciones acordados, asegurando el cumplimiento total del objeto del contrato y la adecuada optimización de los recursos públicos destinados para tal fin.

4. PRÓRROGA

TIEMPO A PRORROGAR: CINCO (5) DÍAS CALENDARIO.

FECHA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO DE ACUERDO A PRÓRROGA: VEINTISIETE (27) DE DICIEMBRE DE 2025

5. FIRMAS DE QUIEN SOLICITA LA PRORROGA:


Firma responsable:
Líder de la Necesidad de Contratación
Nombre: HOLMAN ARTURO FAJARDO RAMIREZ
Cargo: DIRECTOR DE GESTIÓN COMUNAL, PROPIEDAD HORIZONTAL Y ORGANIZACIONES SOCIALES.

Bucaramanga, 19 de diciembre 2025

Señores

ALCALDÍA MUNICIPAL DE MOSQUERA DE CUNDINAMARCA

N.I.T. 899.999.342

ASUNTO: SOLICITUD DE PRÓRROGA EN EL PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA ORDEN DE COMPRA No. 156762

Respetados señores, reciban un cordial saludo.

RAMIRO HUMBERTO VERGARA RODRÍGUEZ, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. **91.431.735** de Barrancabermeja, actuando en calidad de Representante Legal de Hardware Asesorías Software Ltda., persona jurídica de Derecho Privado, identificada con NIT. 804.000.673-3, ejecutor de la Orden de Compra N°**156762**, de la forma más atenta y teniendo en cuenta que:

Que actualmente se ejecuta la Orden de Compra No. 156762 suscrita entre Hardware Asesorías Software Ltda. y el **ALCALDÍA MUNICIPAL DE MOSQUERA DE CUNDINAMARCA** cuyo objeto es "Adquisición e instalación de bienes necesarios para la adecuación y habilitación del espacio físico destino al fortalecimiento de las organizaciones sociales, mesas, consejos y diferentes instancias de participación ciudadana ubicado en el Centro de Desarrollo Integral La Cumbre del municipio de Mosquera Cundinamarca".

Que conforme a la ejecución de la Orden de Compra No. 156762 al momento en que se tuvo conocimiento de la aceptación se dio inicio a los procedimientos de abastecimiento necesarios para realizar la correspondiente ejecución contractual, esto de la mano con el fabricante y los distribuidores mayoristas de los productos ofertados, en donde se nos informó que inicialmente se cumpliría con la ejecución regular de la orden de compra, entregando los equipos en el tiempo establecido, actuando con la diligencia que se espera de un hombre de negocios, tal como establece la sentencia SC-2749 de 2021.

Nos permitimos informar que el **ítem 1: MESA DE JUNTAS DE 10 PUESTOS**, se encuentra actualmente en proceso de fabricación y que, posteriormente, estará en tránsito hacia nuestro almacén. Una vez recibidos, deberán someterse al proceso interno de alistamiento e inventario, lo cual puede generar retrasos adicionales. Adicionalmente, la temporada de fin de año incrementa de manera significativa la demanda de productos debido a las festividades de Navidad y Año Nuevo, generando congestión en almacenes y en los procesos de transporte, lo que extiende los tiempos habituales de distribución. Debido a lo anterior y con el fin de garantizar un despacho completo y ordenado, evitando inconvenientes o traumatismos administrativos para la entidad, solicitamos respetuosamente una extensión en el plazo de entrega que permita culminar el proceso de manera adecuada.

Entendemos la vital importancia del cumplimiento total de la obligación y ofrecemos una cordial y sincera disculpa por el retraso, y en razón al mencionado negocio jurídico, resaltamos nuestra diligencia y pericia para realizar el debido cumplimiento de las fechas de entrega inicialmente pactadas. Sin embargo, es necesario de tiempo adicional, es decir, hasta **27 de diciembre de 2025**.

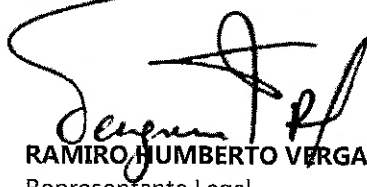
Teniendo en cuenta lo anterior, en aras de los principios de la buena fe, la permanencia y prevalencia del negocio, la transparencia, el cumplimiento, la debida diligencia de administrador, la honestidad y lealtad, solicitamos amablemente a la entidad lo siguiente:

PETICIÓN

PRIMERO: se otorgue una **PRÓRROGA** al plazo de ejecución de la orden de compra No. **156762**, es decir hasta el día **27 de diciembre del 2025** lo anterior de acuerdo con la información suministrada, con la claridad y salvedad correspondiente que, de superarse las dificultades de los productos de forma anticipada, Hardware Asesorías Software Ltda., adelantará la entrega de los bienes obrantes en la Orden de Compra, antes del vencimiento del término solicitado.

Agradeciendo de antemano su atenta colaboración, estaremos atentos a la aprobación de esta solicitud para adelantar los trámites.

Atentamente,



RAMIRO HUMBERTO VERGARA RODRÍGUEZ
Representante Legal
Hardware Asesorías Software Ltda.
Ramiro.vergara@hasltda.com

ACTA DE ENTREGA

N° 2273-2025



Fecha 23 de Diciembre de 2025

Cliente **MUNICIPIO DE MOSQUERA**

Nit 899.999.342

Contacto Holman Arturo Fajardo Tel: 3202766325

Objeto de la remision Según orden de compra **156762**

Se hace entrega de los siguientes productos:

ITEM	NUMERO PARTE	PRODUCTO	CANTIDAD	SERIAL
1	240*120*76cm	MESA DE JUNTAS DE 10 PUESTOS	1	N/A
2	MX560C	PROYECTOR/ VIDEOBEAM MX560C	1	PB55503130000
3	95669LS#ABM	COMPUTADOR PORTATIL EMPRESARIAL HP 445 G10	2	5CD34953Z6 5CD34953Z1
4	TELON-2X2-ELEC	TELÓN ELÉCTRICO PARA VIDEO PROYECCIÓN	1	N/A

Autorizado por

Recibido por:

Hardware Asesorias Software Ltda

NIT 804.000.673 – 3
Carrera 36 # 46 - 104.
PBX 6471515. Fax 6430113
Bucaramanga. Colombia

CC

Recibo a conformidad todos los elementos aquí relacionados en caso de que no sean devueltos a HARDWARE ASESORIAS SOFTWARE LTDA.
Acepto sean facturados a mi nombre al valor vigente de la lista de precios

RAZÓN SOCIAL :	HARDWARE ASESORIAS SOFTWARE LTDA
IDENTIFICACIÓN:	NI-804000673
COD. DEPENDENCIA O SUCURSAL:	0
NOM. DEPENDENCIA O SUCURSAL:	0
FECHA GENERACION REPORTE:	2025-12-17
FECHA LÍMITE DE PAGO:	2025-12-17
FECHA DE PAGO:	2025-12-16
ENTIDAD DE PAGO:	BANCOLOMBIA
PERÍODO PENSIÓN:	2025-11
PERÍODO SALUD:	2025-12
NÚMERO PLANILLA:	35693548
TOTAL COTIZANTES:	30
REFERENCIA DE PAGO (PIN):	35693548
TIPO DE PLANILLA:	E

CÓDIGO ENTIDAD	NIT	NOMBRE	NÚMERO AFILIADOS	FONDO SOLIDARIDAD	FONDO SUBSISTENCIA	TOTAL INTERESES	VALOR PAGAR SIN INTERESES	VALOR PAGAR
EPS002	800130907	SALUD TOTAL	6	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 598.300	\$ 598.300
EPS005	800251440	SANITAS	6	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 475.300	\$ 475.300
EPS010	800088702	EPS SURA	6	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 5.258.500	\$ 5.258.500
EPS037	900156264	NUEVA E.P.S. S.A.	7	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 566.200	\$ 566.200
EPS041	900156264	NUEVA E.P.S. S.A. MOV	2	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 114.000	\$ 114.000
EPS046	900914254	SALUD MIA EPS	2	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 143.000	\$ 143.000
MIN002	901037916	MIN002 - ADRES	1	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 77.200	\$ 77.200
Subtotal Salud		7	30	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 7.232.500	\$ 7.232.500
230201	800229739	PROTECCION	4	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 952.200	\$ 952.200
23001	800224808	PORVENIR	9	\$ 29.300	\$ 29.300	\$ 0	\$ 3.907.800	\$ 3.907.800
23001	800227940	COLFONDOS	2	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 739.800	\$ 739.800
25-14	900336004	COLPENSIONES	13	\$ 230.900	\$ 572.500	\$ 0	\$ 12.189.600	\$ 12.189.600
Subtotal Pensión		4	28	\$ 260.200	\$ 601.800	\$ 0	\$ 17.789.400	\$ 17.789.400
14-11	890903790	ARL SURA	30	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 1.184.100	\$ 1.184.100
Subtotal ARL		1	30	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 1.184.100	\$ 1.184.100
CCF22	860007336	COLSUBSIDIO	1	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 128.000	\$ 128.000
CCF39	890200106	CAJASAN	28	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 4.123.400	\$ 4.123.400
Subtotal CCF		2	29	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 4.251.400	\$ 4.251.400
PASENA	899999034	SENA	1	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 683.300	\$ 683.300
PAICBF	899999239	ICBF	1	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 1.025.000	\$ 1.025.000
Total a pagar				\$ 260.200	\$ 601.800	\$ 0	\$ 32.165.700	\$ 32.165.700

FECHA DE PAGO DEL SIGUIENTE MES:	20/01/2026
----------------------------------	------------

UNIDAD
ADMINISTRATIVA
ESPECIAL

JUNTA CENTRAL
DE CONTADORES



32585-T

RUTH BEATRIZ
BELTRAN VARGAS
C.C. 37839770

RES. INSCRIPCION 25
UNIVERSIDAD SANTO TOMAS

DEL 30/04/1992



278393

JOSE ORLANDO RAMIRÉZ ZULUAGA
DIRECTOR GENERAL

40394

Identificación Pública S.A. 180942/0119

UNIDAD
ADMINISTRATIVA
ESPECIAL

JUNTA CENTRAL
DE CONTADORES



Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como Contador Público de acuerdo con lo establecido en la Ley 43 de 1990. Es personal e intransferible.

Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta comunicarse al PBX: (57)(1) 644 4450 o devolverla a la UAE - Junta Central de Contadores a la Carrera 16 No. 97- 46 Of.301 en Bogotá D.C.

RA O. B. Zuluaga

FIRMA

REPUBLICA DE COLOMBIA
 REPUBLICA DE COLOMBIA
REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **37.839.770**

BELTRAN VARGAS
 APELLIDOS

RUTH BEATRIZ
 NOMBRES

Ruth B. Beltran V.
 FIRMA




INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **15-JUN-1957**

BUCARAMANGA
 (SANTANDER)
 LUGAR DE NACIMIENTO

1.58 **O+** **F**
 ESTATURA G.S. RH SEXO

14-MAY-1977 BUCARAMANGA
 FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

Carlos Amil Sanchez Torres
 REGISTRADOR NACIONAL
 CAROL AMIL SANCHEZ TORRES



A-2/00100-0014/567 F-0037839770 20090123 0009622930A 1 691000590

UNIDAD
ADMINISTRATIVA
ESPECIAL

**JUNTA CENTRAL
DE CONTADORES**



Certificado No:

C 6 4 5 0 9 A 4 9 9 7 E A 4 B B

**LA REPUBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL
JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

**CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE**

Que el contador público **RUTH BEATRIZ BELTRAN VARGAS** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 37839770 de BUCARAMANGA (SANTANDER) Y Tarjeta Profesional No 32585-T Si tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS *****

Dado en BOGOTA a los 19 días del mes de Noviembre de 2025 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.


SANDRA MILENA BARRIOS PULIDO
DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado

BANCO DAVIVIENDA S.A.**CERTIFICA:**

Que el cliente **HARDWARE ASESORIAS SOFTWARE LT DA**, identificado(a) con Nit No. **8040006733**, es titular de la siguiente cuenta con el Banco Davivienda:

Número de Producto	Producto	Estado	Fecha Apertura	Fecha Cancelación
0560048769999854	CUENTA CORRIENTE	VIGENTE	2010/02/03	

La presente certificación se expide en Bogotá, el 16 de enero de 2026.

Atentamente,

BANCO DAVIVIENDA S.A.

AGENCIJA ZA
POSREDOVANJE U PROMETU NEKRETNIM PRAVIMA

POSREDOVANJE U PROMETU NEKRETNIM PRAVIMA

POSREDOVANJE U PROMETU NEKRETNIM PRAVIMA

POSREDOVANJE U PROMETU NEKRETNIM PRAVIMA

POSREDOVANJE U PROMETU NEKRETNIM PRAVIMA

POSREDOVANJE U PROMETU NEKRETNIM PRAVIMA

HARDWARE ASESORIAS SOFTWARE LTDA**NIT 804000673 3**

Linea de Atención 607-6471515

Email: facturaelectronica@hasltda.com

**Factura Electrónica De Venta No****FVE No. 8891**

Persona Jurídica Responsable de IVA -No somos agentes retenedores del impuesto sobre las ventas-No somos Grandes Contribuyentes- Somos Sujeto de Retención en la Fuente

Documento Oficial de Autorización de Numeración Facturación Electrónica No. 18764063432102 que habilita desde FVE 5209 hasta FVE 10000. Vence 2026-01-09

No efectuar Retención de ICA en Bucaramanga Somos Grandes Contribuyentes Autorretenedores según Resolución 2929 de abril 26 de 2023 (Actualizada) Actividad Económica ICA código 215 9,6 x1000

09/01/2024

09/01/2026

CLIENTE	MUNICIPIO DE MOSQUERA		participacioncomunitaria@mosquera-cundinamarca.gov.co					
NIT	899999342 3	DIRECCIÓN	Cra 2 N° 2-68 alcaldía Mosquera - Cundinamarca - piso 3			CIUDAD	Mosquera	
FECHA FACTURA		FECHA VENCIMIENTO		MODALIDAD DE COMPRA			FORMA DE PAGO	
29/12/2025		28/03/2026		MCxGS (Menor Cuantía x Grandes Superficies)			Credito	
ITEM	Código	Descripción	Cantidad	U Medida	Valor Unitario	IVA	Valor IVA	Total
1	240*120*76cm	MESA DE JUNTAS DE 10 PUESTOS	1	Und.	3.672.269	19%	697.731	3.672.269
2	MX560C	PROYECTOR/ VIDEOBEAM MX560C	1	Und.	2.731.092	19%	518.908	2.731.092
3	95669LS#ABM	COMPUTADOR PORTATIL EMPRESARIAL HP 445 G10	2	Und.	3.697.479	19%	702.521	7.394.958
4	TELON-2X2-ELEC	Suministro, instalación y puesta en funcionamiento telón eléctrico de proyección para sala de audiovisuales • Tamaño: 4m x 2,25m con franja negra en la parte superior de ser necesaria, Sistema de proyección: frontal, Ganancia en el eje de visualización de mínimo 1 y máximo 1,2, Angulo mínimo de visualización 160°, Diseño de motor sobre rodillo. • Debe incluir control remoto y de pared.	1	Und.	1.008.403	19%	191.597	1.008.403

Total líneas o ítems: 4

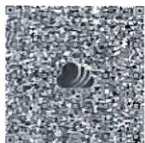
Valor en Letras

DIECISIETE MILLONES SEISCIENTOS VEINTE MIL PESOS M/CTE

SUBTOTAL**14.806.723****DESCUENTO****0****IVA****2.813.277****TOTAL DE LA OPERACIÓN****17.620.000****Observaciones**

SEGÚN ORDEN DE COMPRA 156762

Esta Factura de Venta se asimila en todos sus efectos a la letra de cambio según Art. 774 del Código de Comercio. Es exigible a su vencimiento y causa un interés de mora mensual liquidado a la máxima permitida por la ley vigente a la fecha de vencimiento.

**Representación Gráfica de la Factura de Venta Electrónica**

Fecha y Hora de Generación: 29/12/2025 15:05:52

Recibido a Satisfacción

Calle 73 41 w 217 Bd 3 Parque Industrial Provincia Soto 2-Bucaramanga Teléfono 3212649044

Correo Electrónico facturaelectronica@hasltda.com

CUFE: 3032e5cb7c649746225414e867108bac51f20d5ed1e7810f40a3489942add9a754d2bed2848c378188ff5b26b8de0aa3 --Expedición: 29/12/2025 03:13 PM
Fabricante y Proveedor Tecnológico: World Office Colombia SAS NIT 900534356-3 Software: World Office (wo_2)



MUNICIPIO DE MOSQUERA

Nit: 899999342-3

ENTRADA ELEMENTOS DE CONSUMO ADQUISICIÓN POR ORDEN DE COMPRA

Nro: 202500065

FECHA DE INGRESO: MOSQUERA SÁBADO, 27 DICIEMBRE 2025 Factura N°:
 CONTRATO ADQUISICIÓN No 202500070
 POR ORDEN DE COMPRA
 Proveedor: HARDWARE ASESORIAS SOFTWARE LTDA - HAS LTDA. NIT: 8040006733. DIR: CRA 36 46 104 Remisión N°:
 No 01/12/2025 BRR SAN PIO. TELEFONOS 3134238685. FAX ---

N°	Código	Descripción y Características del Elemento	Und	Cant	Vir. Unitario	Vir. Total
1	10115040828	Telon electrico	UND	1.00	1,200,000.00	1,200,000.00
					Total	\$ 1,200,000.00

RESUMEN GENERAL

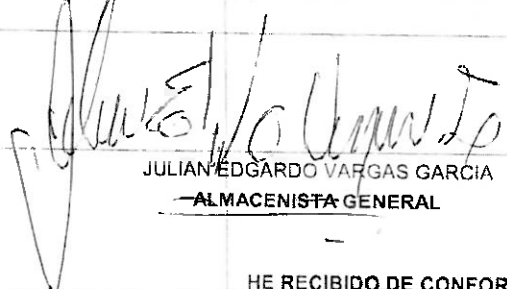
Codigo	Placa	Serie Anterior	Referencia
10115040828	1016265		


Grupo	Valor
101150	1,200,000.0000
Total \$	1,200,000.0000

Detalle: ADECUACIÓN Y HABILITACIÓN DEL ESPACIO FÍSICO DESTINO AL FORTALECIMIENTO DE LAS ORGANIZACIONES SOCIALES, MESAS, CONSEJOS Y DIFERENTES INSTANCIAS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA UBICADO EN EL CENTRO DE DESARROLLO INTEGRAL LA CUMBRE (O. COMPRA 156762)

Destino: DIRECCION DE GESTION COMUNAL, PROPIEDAD HORIZONTAL Y ORGANIZACIONES SOCIALES

SON: UN MILLON DOSCIENTOS MIL PESOS MC.


 JULIAN EDGARDO VARGAS GARCIA
 ALMACENISTA GENERAL


 HOLMAN ARTURO FAJARDO RAMIREZ
 DIR. GESTION COMUNAL PROPIEDAD HORIZONTAL
 SUPERVISOR

HE RECIBIDO DE CONFORMIDAD LOS ELEMENTOS DESCRITOS A ANTERIORMENTE

Elaboró	Patricia
Modificó	Patricia



MUNICIPIO DE MOSQUERA

Nit. 899999342-3

ENTRADA DEVOLUTIVO ADQUISICIÓN POR ORDEN DE COMPRA

Nro: 202500032

FECHA DE INGRESO:	MOSQUERA SÁBADO, 27 DICIEMBRE 2025	Factura N°:
CONTRATO ADQUISICIÓN POR ORDEN DE COMPRA	No 202500070	
Proveedor:	HARDWARE ASESORIAS SOFTWARE LTDA - HAS LTDA. NIT. 8040006733. DIR: CRA 36 46 104	Remisión N°:
No 01/12/2025	BRR SAN PIO. TELEFONOS: 3134238685. FAX: ---	

N°	Código	Descripción y Características del Elemento	Und	Cant	Vir. Unitario	Vir. Total
1	21665010156	Mesa de juntas de 10 puestos	UND	1.00	4,370,000.00	4,370,000.00
2	21655220011	proyector Videobeam MX560C	UND	1.00	3,250,000.00	3,250,000.00
3	21670020010	computador portatil	UND	1.00	4,400,000.00	4,400,000.00
4	21670020010	computador portatil	UND	1.00	4,400,000.00	4,400,000.00
					Total	\$ 16,420,000.00

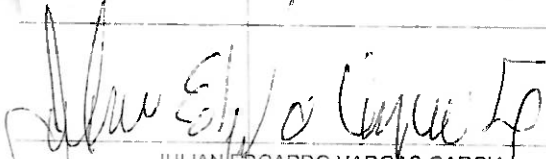
RESUMEN GENERAL


Codigo	Placa	Serie Anterior	Referencia
21655220011	1016266		Videobeam MX560C
21665010156	1016267		de 10 puestos
21670020010	1016268		
21670020010	1016269		

Grupo	Valor
216552	3,250,000.0000
216650	4,370,000.0000
216700	8,800,000.0000
Total \$	16,420,000.0000

Detalle:	ADECUACIÓN Y HABILITACIÓN DEL ESPACIO FÍSICO DESTINO AL FORTALECIMIENTO DE LAS ORGANIZACIONES SOCIALES, MESAS, CONSEJOS Y DIFERENTES INSTANCIAS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA UBICADO EN EL CENTRO DE DESARROLLO INTEGRAL LA CUMBRE (O. COMPRA 156762)
Destino:	DIRECCION DE GESTION COMUNAL PROPIEDAD HORIZONTAL Y ORGANIZACIONES SOCIALES


SON: DIEZ Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS VEINTE MIL PESOS MC.


 JULIAN EDGARDO VARGAS GARCIA
 ALMACENISTA GENERAL


 HOLMAN ARTURO FAJARDO RAMIREZ
 DIR. GESTION COMUNAL PROPIEDAD HORIZONTAL
 SUPERVISOR

HE RECIBIDO DE CONFORMIDAD LOS ELEMENTOS DESCRITOS A ANTERIORMENTE

Elaboró:	Patricia
Modificó:	Patricia

 ALCALDÍA DE MOSQUERA	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRATACIÓN	Código:	F-GJC-147
	CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO	Fecha:	17/06/2024
		Página:	1 de 2
		Versión:	3

ORDEN DE COMPRA No. 156762 DE 2025

Yo, **HOLMAN ARTURO FAJARDO RAMÍREZ**, Director de Gestión Comunal, Propiedad Horizontal y Organizaciones Sociales, en calidad de supervisor del ORDEN DE COMPRA No. 156762 DE 2025, suscrito entre **EL MUNICIPIO DE MOSQUERA** y **HARDWARE ASESORÍAS SOFTWARE LTDA**, identificado con el No. NIT 804.000.673-3, CERTIFICO que el contratista cumplió con las obligaciones del mencionado ORDEN DE COMPRA No. 156762 DE 2025, de acuerdo con el informe presentado para el objeto del contrato **ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE BIENES NECESARIOS PARA LA ADECUACIÓN Y HABILITACIÓN DEL ESPACIO FÍSICO DESTINO AL FORTALECIMIENTO DE LAS ORGANIZACIONES SOCIALES, MESAS, CONSEJOS Y DIFERENTES INSTANCIAS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA UBICADO EN EL CENTRO DE DESARROLLO INTEGRAL LA CUMBRE DEL MUNICIPIO DE MOSQUERA CUNDINAMARCA**, según la factura de venta N°. **FVE-8891** por lo cual se considera procedente que se realice el pago pactado y se da el visto bueno correspondiente.


CERTIFICO que el informe presentado fue revisado íntegramente, constatando que la información incluida es correcta y que contiene de manera adecuada la evidencia de la ejecución contractual.

REQUISITO DE LEGALIZACIÓN	FECHA	NUMERO	VALOR
REGISTRO PRESUPUESTAL	02/12/2025	2025004249	\$17,620,000.00
REGISTRO DE LA ADICIÓN	N/A	N/A	N/A
POLIZA	N/A	N/A	N/A
ESTAMPILLA	N/A	N/A	N/A
FECHA DE SUSCRIPCIÓN		01/12/2025	
FECHA DE INICIO		02/12/2025	
FECHA DE TERMINACIÓN		22/12/2025	
VALOR CONTRATO		\$17,620,000.00	
OTRO SI		19/12/2025	
ADICIÓN		N/A	
PRORROGA		5 DIAS	
VALOR TOTAL DEL CONTRATO		\$17,620,000.00	
FECHA DE TERMINACIÓN + PRORROGA		27/12/2025	
VALOR A PAGAR	DIECISIETE MILLONES SEISCIENTOS VEINTE MIL PESOS (\$17,620,000.00)		

ENTRADA AL ALMACEN		
FECHA	NUMERO	VALOR
27/12/2025	202500032	\$16,420,000.00
27/12/2025	202500065	\$1,200,000.00

Así mismo, de conformidad con la aplicación del Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el contratista por medio de certificación expedida por el revisor fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de Ley o por el representante legal certifica que durante el lapso anterior a la fecha de presentación de la cuenta de cobro el contratista ha cumplido con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF).

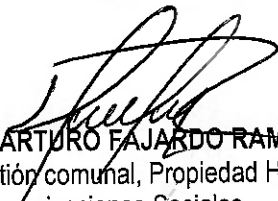
CERTIFICACIÓN DE SEGURIDAD SOCIAL		
FECHA	NUMERO DE PLANILLA	VALOR
16/12/2025	35693548	\$32,165,700.00

 ALCALDÍA DE MOSQUERA	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRATACIÓN	Código:	F-GJC-147
		Fecha:	17/06/2024
	CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO	Página:	2 de 2
		Versión:	3


OBSERVACIONES:

1. Pago único
2. Planilla de seguridad social: Diciembre, Planilla N°. 35693548, Valor \$32,165,700.00

Para constancia se expide la presente certificación, con destino a la Secretaria de Hacienda Municipal para que efectué el respectivo pago, a los 30 días del mes de diciembre de 2025


HOLMAN ARTURO FAJARDO RAMÍREZ
Director de gestión comunal, Propiedad Horizontal y
Organizaciones Sociales.

Elaboró: Estefany Estrada Esquivel CPS-0550-2026 

 ALCALDÍA DE MOSQUERA	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRATACIÓN	Código:	F-GJC-25
		Fecha:	10/11/2023
	ACTA DE LIQUIDACIÓN	Página:	1 de 1
		Versión:	4

**ACTA DE LIQUIDACIÓN
ORDEN DE COMPRA No-156762 DE 2025**

Entre los suscritos a saber: **HOLMAN ARTURO FAJARDO RAMIREZ**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.956.261 expedida en Bogotá, en su calidad de Supervisor del contrato, quien se haya facultado por la cláusula de supervisión de la orden de compra No-156762 de 2025, la cual establece que dicho supervisor tendrá entre otras, la atribución de liquidar el contrato, quien para los efectos legales derivados del presente documento se denominará **EL SUPERVISOR**, por una parte, y por la otra, **HARDWARE ASESORIAS SOFTWARE LTDA**, identificado con NIT número 804000673-3 y quien en el presente documento se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido de mutuo acuerdo dar por terminado con efectos jurídicos y fiscales la orden de compra No-156762 de 2025, el cual se regirá por la siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA. - GENERALIDADES: Que el contrato tiene como datos generales los siguientes:


1. GENERALIDADES	
Contratista	HARDWARE ASESORIAS SOFTWARE LTDA
Nit/ CC	804000673
Modalidad de Contratación	ORDEN DE COMPRA
Naturaleza de Contrato	156762 DE 2025
Objeto	ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE BIENES NECESARIOS PARA LA ADECUACIÓN Y HABILITACIÓN DEL ESPACIO FÍSICO DESTINO AL FORTALECIMIENTO DE LAS ORGANIZACIONES SOCIALES, MESAS, CONSEJOS Y DIFERENTES INSTANCIAS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA UBICADO EN EL CENTRO DE DESARROLLO INTEGRAL LA CUMBRE DEL MUNICIPIO DE MOSQUERA CUNDINAMARCA.
Valor Total del contrato	\$ 17.620.000,00
Fecha de Iniciación	02/12/2025
Fecha de Terminación inicial de contrato	22/12/2025
Prorroga	Cinco (05) días
Fecha de Terminación + Prorroga	27/12/2025
Valor a Pagar	DIECISIETE MILLONES SEIS CIENTOS VEINTE MIL PESOS MCTE (\$17.620.000)
Tiempo total de Ejecución del contrato	Veinte (20) días

CLÁUSULA SEGUNDA. - IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: Que el contrato se encuentra amparado por las siguientes apropiaciones presupuestales:

2. APROPIACIONES PRESUPUESTALES			
CLASE DE APROPIACIÓN	FECHA	NUMERO	VALOR
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	14/11/2025	2025004384	\$58.662.699,00
REGISTRO PRESUPUESTAL	02/12/2025	2025004249	\$17.620.000,00

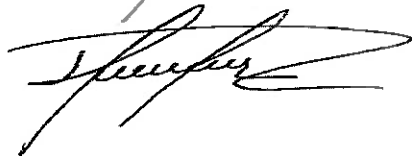
CLÁUSULA TERCERA. - BALANCE FINANCIERO: Las partes acuerdan que el cuadro que a continuación se establece, contiene el balance financiero del contrato:

3. BALANCE FINANCIERO		
No Comprobante De Egreso	Fecha	Valor
N/A	N/A	N/A
VALOR TOTAL PAGADO		\$0

 ALCALDÍA DE MOSQUERA	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRATACIÓN	Código:	F-GJC-25
		Fecha:	10/11/2023
	ACTA DE LIQUIDACIÓN	Página:	1 de 1
		Versión:	4

Valor Inicial	\$ 17.620.000,00
Valor Adicionado	N/A
Valor Total Del Contrato	\$ 17.620.000,00
Valor Ejecutado	\$ 17.620.000,00
Saldo A Favor Del Contratista	\$ 17.620.000,00
Saldo A Favor De La Entidad A Liberar	0

CLÁUSULA CUARTA. - PAGO DEL SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA: Teniendo en cuenta el balance financiero final establecido en la cláusula anterior, se procederá a efectuar el pago por parte de la Secretaría de Hacienda Municipal, a favor del CONTRATISTA, por la suma de: DIECISIETE MILLONES SEIS CIENTOS VEINTE MIL PESOS MCTE (\$17.620.000). EL cual se hará previo cumplimiento por parte de LA CONTRATISTA de los requisitos para el pago establecidos en la cláusula forma de pago del contrato que aquí se da por terminado. **PARÁGRAFO:** Una vez efectuado el pago correspondiente, las partes se declaran a **PAZ Y SALVO** por todo concepto relativo a la orden de compra No-156762 de 2025. **CLÁUSULA QUINTA. - RESPONSABILIDADES DEL CONTRATISTA:** La suscripción del presente acto no exime al CONTRATISTA de las responsabilidades derivadas de la ejecución del contrato, por hechos u omisiones que le sean imputables y que causen daño o perjuicio a las entidades y/o dependencias beneficiarias de la ejecución del contrato. La presente acta de terminación bilateral constituye plena prueba para los procesos que se puedan derivar por la celebración y ejecución de la orden de compra No. 156762 de 2025. Para constancia de lo anterior, se firma en el Municipio de Mosquera A los TREINTA (30) días del mes de diciembre de 2025



HOLMAN ARTURO FAJARDO RAMIREZ
Director de Gestión Comunal



HARDWARE ASESORIAS SOFTWARE LTDA
CONTRATISTA

Elaboró: Holman Arturo Fajardo Ramirez- Director de Gestión Comunal



MUNICIPIO DE MOSQUERA

2025
Código: COM-2025010851

PROCESO FINANCIERO

Versión: 1
Página: 1 de 1

ORDEN DE PAGO

Nit: 899999342-3

COM-2025010851

miércoles, 31 de diciembre de 2025

1. DATOS DEL BENEFICIARIO

NOMBRE	HARDWARE ASESORIAS SOFTWARE LTDA	CC o NIT	804000673	DV	3
DIRECCION	CRA 39 No.46-104	TELEFONO	3134238649		
DESCRIPCION	CXP ORDEN DE COMPRA 156762 ADQUISICION DE BIENES NECESARIOS PSRA LA ADECUACION Y HABILITACION DEL ESPACIO FISICO DESTINADO AL FORTALECIMIENTO DE LAS ORGANIZACIONES SOCIALES, MESAS, CONSEJOS Y DIFERENTES INSTANCIAS DE PARTICIPACION CIUDADANA UBICADO EN EL CENTRO DE DESARROLLO INTEGRAL LA CUMBRE DEL MUNICIPIO DE MOSQUERA SEGUN FACTURA FVE8891				

2. MOVIMIENTO FINANCIERO Y CONTABLE

CUENTA	NOMBRE DE LA CUENTA	DEBITOS	CREDITOS
24010101	Bienes y servicios HARDWARE ASESORIAS SOFTWARE LTDA	16,420,000.00	00.00
24010101	Bienes y servicios HARDWARE ASESORIAS SOFTWARE LTDA	1,200,000.00	00.00
24010101	Bienes y servicios HARDWARE ASESORIAS SOFTWARE LTDA	00.00	17,620,000.00
SUMAS IGUALES		17,620,000.00	17,620,000.00
Documento	Valor a Girar	17,620,000.00	

3. MOVIMIENTO PRESUPUESTAL VIGENCIA

CDP	REGISTRO	RUBRO	NOMBRE	DEPENDENCIA	VALOR
2025004384	2025004249	2.3.4502003.2024254730020.2 29.1101	FORTALECIMIENTO GENERAR ESTRATEGIAS DE PARTICIPACION PARA QUE LA COMUNIDAD SE CONECTE, POR MEDIO DE LAS DIFERENTES INSTANCIAS Y MECANISMOS DE PARTICIPACION CIUDADANA CON LA ADMINISTRACION MUNICIPAL. FUENTE: 1101-LIBRE ASIGNACION	DIRECCION DE GESTION COMUNAL, PROPIEDAD HORIZONTAL Y ORGANIZACIONES SOCIALES	16,420,000.00
229	Habilitar un espacio fisico para las organizaciones sociales, mesas, consejos y diferentes instancias de participacion en el territorio.				
2025004384	2025004249	2.3.4502003.2024254730020.2 29.1101	FORTALECIMIENTO GENERAR ESTRATEGIAS DE PARTICIPACION PARA QUE LA COMUNIDAD SE CONECTE, POR MEDIO DE LAS DIFERENTES INSTANCIAS Y MECANISMOS DE PARTICIPACION CIUDADANA CON LA ADMINISTRACION MUNICIPAL. FUENTE: 1101-LIBRE ASIGNACION	DIRECCION DE GESTION COMUNAL, PROPIEDAD HORIZONTAL Y ORGANIZACIONES SOCIALES	1,200,000.00
229	Habilitar un espacio fisico para las organizaciones sociales, mesas, consejos y diferentes instancias de participacion en el territorio.				
TOTAL PRESUPUESTO					17,620,000.00

NAZLY JULIETH SANDOVAL ROMERO
SECRETARIA DE HACIENDA

MIGUEL ANGEL PARRA GOMEZ
Elaboró

Rele
Tase
IVA
ICA

MUNICIPIO DE MOSQUERA



PROCESO FORMALIZADO

PROCESO FORMALIZADO

PROCESO FORMALIZADO

PROCESO FORMALIZADO

PROCESO FORMALIZADO

PROCESO FORMALIZADO

PROCESO FORMALIZADO

PROCESO FORMALIZADO

PROCESO FORMALIZADO

PROCESO FORMALIZADO

PROCESO FORMALIZADO


PROCESO FORMALIZADO

PROCESO FORMALIZADO

10/11

10/11



	MUNICIPIO DE MOSQUERA		Código:
	PROCESO FINANCIERO		Versión:
			Página: 1 de 1

COMPROBANTE DE EGRESOS CXP Nro: EG1 - 202600099

Nit: 899999342-3

jueves, 26 de febrero de 2026

COMPROBANTE AFECTADO	COM	2025010851	26-feb.-26
-----------------------------	------------	-------------------	------------

1. DATOS DEL BENEFICIARIO

NOMBRE	HARDWARE ASESORIAS SOFTWARE LTDA	CC o NIT	804000673	DV	3
DIRECCION	CRA 36 No.46-104	TELEFONO	3134238649		
BANCO	BANCOLOMBIA	CUENTA	81400000407	TIPO CUENTA	CTA AH
CHEQUE No	PAGO ELECTRONICO	VALOR PAGO	16.680,000.00		

DESCRIPCION
 CXP ORDEN DE COMPRA 156762 ADQUISICION DE BIENES NECESARIOS PSRA LA ADECUACION Y HABILITACION DEL ESPACIO FISICO DESTINADO AL FORTALECIMIENTO DE LAS ORGANIZACIONES SOCIALES, MESAS, CONSEJOS Y DIFERENTES INSTANCIAS DE PARTICIPACION CIUDADANA UBICADO EN EL CENTRO DE DESARROLLO INTEGRAL LA CUMBRE DEL MUNICIPIO DE MOSQUERA SEGUN FACTURA FVE891 SE HACEN RETENCIONES DEACUERDO AL ESTATUTO TRIBUTARIO

SON DIEZ Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA MIL PESOS MC

2. MOVIMIENTO FINANCIERO Y CONTABLE

CUENTA	RUBRO PPTAL	NOMBRE	DEBITOS	CREDITOS	RETENCIONES		
					TIPO	BASE	%
111005134460		BBVA CTE NOMINA ALCALDIA 344-00446-0	00.00	16.680.000.00			
24360801		Compras en General (Declarantes Renta)	00.00	370.000.00	Fuente	14.806.723.00	2.900
41368201	1.1.01.02.218.1	Tasa Pro Deporte y Recreación	00.00	148.000.00	TASA PRO DE	14.806.723.00	1.000
24362501		Impuesto a las ventas retenido pendiente de consignar	00.00	422.000.00	I.V.A.	2.813.277.00	15.000
24010101 804000673 001	4.2.3.4502003.202425473 0020	Bienes y servicios HARDWARE ASESORIAS SOFTWARE LTDA	16.420.000.00	00.00			
24010101 804000673 001	4.2.3.4502003.202425473 0020	Bienes y servicios HARDWARE ASESORIAS SOFTWARE LTDA	1.200.000.00	00.00			
SUMAS IGUALES			17,820,000.00	17,620,000.00			

3. MOVIMIENTO PRESUPUESTAL VIGENCIA 2025

CDP	REGISTRO	RUBRO	NOMBRE	DEPENDENCIA	VALOR
2026000102	2026000102	4.2.3.4502003.2024254730020 229.1101	FORTALECIMIENTO GENERAR ESTRATEGIAS DE PARTICIPACION PARA QUE LA COMUNIDAD SE CONECTE, POR MEDIO DE LAS DIFERENTES INSTANCIAS Y MECANISMOS DE PARTICIPACION CIUDADANA CON LA ADMINISTRACION MUNICIPAL. FUENTE 1101- LIBRE ASIGNACION	DIRECCION DE GESTION COMUNAL PROPIEDAD HORIZONTAL Y ORGANIZACIONES SOCIALES	16.420.000.00
229	Habilitar un espacio fisico para las organizaciones sociales, mesas, consejos y diferentes instancias de participacion en el territorio.				
2026000102	2026000102	4.2.3.4502003.2024254730020 229.1101	FORTALECIMIENTO GENERAR ESTRATEGIAS DE PARTICIPACION PARA QUE LA COMUNIDAD SE CONECTE, POR MEDIO DE LAS DIFERENTES INSTANCIAS Y MECANISMOS DE PARTICIPACION CIUDADANA CON LA ADMINISTRACION MUNICIPAL. FUENTE 1101- LIBRE ASIGNACION	DIRECCION DE GESTION COMUNAL PROPIEDAD HORIZONTAL Y ORGANIZACIONES SOCIALES	1.200.000.00
229	Habilitar un espacio fisico para las organizaciones sociales, mesas, consejos y diferentes instancias de participacion en el territorio.				
TOTAL PRESUPUESTO					17.620.000.00

Elaboró: PARRA GOMEZ MIGUEL PARRA	Modificó: MIGUEL ANGEL	Firma y Sello Beneficiario
Aprobo:	Reviso:	
	MARIA AZUCENA JURADO HERNANDEZ PROFESIONAL ESPECIALIZADO	c.c ó Nit



ALCALDÍA DE
MOSQUERA



MOSQUERA
CAMPO DE GIGANTES

31/12/2025
Joleud

100

Mosquera, 31 de diciembre del de 2025

Señora
Doctora Johana

Asunto: Orden de compra 156762 HARDWARE ASESORIAS SOFTWARE LTDA

Reciba un cordial saludo de parte de la Administración Municipal de Mosquera – Dirección de Gestión Comunal, Propiedad Horizontal y Organizaciones Sociales, acompañado de los mejores deseos para el desarrollo de sus actividades.

Dando alcance a el asunto en referencia, adjunto remito la carpeta con todos sus anexos de la orden de compra 156762 de 2025 a nombre de HADWARE ASESORIAS SOFTWARE LTDA, para el pago respectivo

Agradecemos de antemano su atención a la presente solicitud y quedamos atentos a su confirmación para avanzar en la organización conjunta de esta importante iniciativa.

Cordialmente,

Holman Arturo Fajardo Ramirez
Dirección de Gestión Comunal, Propiedad Horizontal y Organizaciones Sociales
Alcaldía Municipal de Mosquera

Elaboro: Holman Arturo Fajardo Ramirez



SC CER175154

